



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 46

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. **Fecha:** QUITO, 2 DE JULIO 1996.

SUMARIO:

CAPITULOS

COMISION GENERAL PARA ESCUCHAR A LOS SEÑORES MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

- I INSTALACION DE LA SESION. (CONTINUACION DE LA COMISION GENERAL).
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III "LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL MAGISTERIO".
- IV "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON ISIDRO AYORA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS".
- V "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DEL CODIGO DE LA SALUD".
- VI "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE PROMOCION Y AUSPICIO PARA LOS ENCUENTROS SOBRE LA LITERATURA ECUATORIANA".
- VII "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE TURISMO".
- VIII "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA".



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 46

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** QUITO, 2 DE JULIO
DE LAS COMISIONES LEGIS- 1996.
LATIVAS PERMANENTES.

SUMARIO:

CAPITULOS

- IX** "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DOCTOR JOSE MARIA VELASCO IBARRA".
- X** "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA Y DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS".
- XI** CLAUSURA DE LA SESION.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 46

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** QUITO, 2 DE JULIO
DE LAS COMISIONES LEGIS- 1996.
LATIVAS PERMANENTES.

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
COMISION GENERAL PARA ESCUCHAR A LOS SEÑORES MINIS- TROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.	2-3
INTERVENCIONES:	
DR. SANTIAGO ANDRADE UBIDIA.	3-8
I INSTALACION DE LA SESION. (CONTINUACION DE LA COMISION GENERAL).	8
INTERVENCIONES:	
DR. SANTIAGO ANDRADE UBIDIA.	8-9
II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	10-12
INTERVENCIONES:	
H. YCAZA CORDOVA	12-13
H. ALMEIDA MORAN	14-15
H. POSSO SALGADO	15
H. FLORES TRONCOSO	15-18
H. VALLEJO LOPEZ	18-20
H. YCAZA CORDOVA	20-21
H. CASTELLO LEON	21-22
H. AGUIRRE MONTERO	22-23
H. NOBOA CHAVEZ	24
H. BACA CARBO	24-25
H. CORDERO ACOSTA	25-26



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 46

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** QUITO, 2 DE JULIO
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. 1996.

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
H. ALMEIDA MORAN	26
H. DELGADO JARA	26-29
H. MORENO SILVA	29-30
H. ALMEIDA MORAN	31
III "LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL MAGISTERIO".	32-35
INTERVENCIONES:	
H. POSSO SALGADO	35
IV "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON ISIDRO AYORA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS".	36-37
INTERVENCIONES:	
H. ALVAREZ TENORIO	37
H. FLORES TRONCOSO	45-47
H. MALDONADO RIVERA	47-48
H. DELGADO JARA	48-50
H. MALDONADO RIVERA	50
H. ALVAREZ TENORIO	50
H. NOBOA CHAVEZ	51
H. ALMEIDA MORAN	51-52
H. MALDONADO RIVERA	52
H. YANCHAPAXI CANDO	53



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 46

Sesión vespertina del Plenario de Fecha: QUITO, 2 DE JULIO
LAS COMISIONES LEGISLATI- 1996.
VAS PERMANENTES.

INDICE:

CAPITULOS	PAGINA
H. FLORES TRONCOSO	53
VV "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMA- TORIA DEL CODIGO DE LA SALUD".	54
INTERVENCIONES:	
H. NOBOA CHAVEZ	56
VI "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE PROMOCION Y AUSPICIO PARA LOS ENCUENTROS SOBRE LITERATU- RA ECUATORIANA".	57
INTERVENCIONES:	
H. DELGADO JARA	58-59
H. CORDERO ACOSTA	59
VII "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE TURIS- MO".	61-63
INTERVENCIONES:	
H. YCAZA CORDOVA	63-64
H. VELIZ VELIZ	64-65
H. LARREA CABRERA	66
H. YCAZA CORDOVA	66-67
H. VELIZ VELIZ	67
H. CORDERO ACOSTA	68
H. YCAZA CORDOVA	69
H. VELIZ VELIZ	70



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 46

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES. **Fecha:** QUITO, 2 DE JULIO 1996.

INDICE:

CAPITULOS	PAGINA:
INTERVENCIONES	
H. YCAZA CORDOVA	71-72
H. CORDERO ACOSTA	72
H. VELIZ VELIZ	73, 75,
H. YCAZA CORDOVA	76-77
VIII "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA".	
IX "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DOCTOR JOSE MARIA VELASCO IBARRA".	82
X "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA Y DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS".	85
INTERVENCIONES:	
H. DELGADO JARA	95-96
H. ALMEIDA MORAN	96, 98
H. CASTANIER MUÑOZ	97
H. DELGADO JARA	100-101
H. ALMEIDA MORAN	101-102
H. DELGADO JARA	102-104
H. ALMEIDA MORAN	104-105



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. 46

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE **Fecha:** QUITO, 2 DE JULIO
LAS COMISIONES LEGISLATI- 1996.
VAS PERMANENTES.

INDICE:

CAPITULOS	PAGINA:
XI CLAUSURA DE LA SESION	106



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la Presidencia del doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente titular del mismo, se reúne el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecinueve horas con veintitrés minutos.-----

En la Secretaría actúan: el licenciado Fabrizzio Brito Morán y el abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL.

ALMEIDA MORAN LUIS
PUENTE DAVILA ISAURO
COSTA FEBRES WILMAN
CORDERO ACOSTA JOSE



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL.

MORENO SILVA ARACELLY
ROMERO LOAYZA FRANCO
NOBOA CHAVEZ MARCELO
LARREA CABRERA GUSTAVO
ALVAREZ TENORIO DANIEL
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
CASTANIER MUÑOZ JUAN

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.

POSSO SALGADO ANTONIO
LOPEZ SAUD HOMERO

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL.

BRAVO BRAVO FREDY
DELGADO JARA DIEGO

VELIZ VELIZ EDUARDO
TERAN SALCEDO JHONNY
MELENDEZ GARZON ANGEL

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

YCAZA CORDOVA NAPOLEON
MALDONADO RIVERA NORBERTO
PONTON VELOZ ERNESTO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, sírvanse tomar asiento. Vamos a constituirnos en Comisión General para escuchar a los señores ministros de la Corte Suprema de Justicia; previamente daremos lectura al oficio enviado por el señor Presidente de la Corte y, antes de iniciar esta Comisión General, vamos a entonar las notas del Himno Nacional del Ecuador.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradecemos la colaboración de la Banda del Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Señor Secretario, dé lectura a la comunicación enviada por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia en relación al proyecto de Ley de Carrera Judicial que consta en el orden del día.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Oficio trescientos veintidós-SP-noventa y seis. Quito, dos de julio de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: En referencia a la comunicación tres cero cero ocho-SCN, de fecha veintisiete de junio del año en curso que me ha dirigido el señor Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, me permito indicarle que los señores doctores: Ramiro Borja y Borja, Hugo Ordóñez Espinoza y Santiago Andrade Ubidia, Ministros de la Corte Suprema de Justicia, han sido comisionados por el Pleno del Tribunal a fin de que concurran al Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional y hagan conocer, al mismo, la opinión de la Corte

respecto del proyecto cuatro noventa y seis doscientos cuarenta y cinco-A sobre la Ley de Carrera Judicial; por lo tanto, dichos magistrados concurrirán este día martes dos de julio, a las dieciocho horas. Del señor Presidente, muy atentamente; doctor Carlos Solórzano Constantine, Presidente de la Corte Suprema de Justicia". Hasta aquí la comunicación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero dar la más cordial bienvenida a los señores ministros de la Corte Suprema de Justicia que vienen a ejercer un derecho democrático consagrado en la Constitución Política del Estado. Voy a dar la palabra, de conformidad con la delegación efectuada, al doctor Santiago Andrade Ubidia, Ministro Juez de la Corte Suprema de Justicia. Señor doctor.-----

EL DOCTOR SANTIAGO ANDRADE UBIDIA: Señor Presidente, señores legisladores, en primer lugar quisiera expresar, a nombre de la Corte Suprema, del doctor Carlos Solórzano Constantine y del mío propio, nuestro agradecimiento por esta apertura al haber accedido a recibirnos a fin de exponer nuestros criterios en torno al proyecto de Ley de Carrera Judicial que se está cursando. La Corte Suprema de Justicia, igualmente, aquilata en debida forma los afanes de la Federación Nacional de Asociaciones Judiciales del Ecuador para alcanzar que se promulgue esta Ley de defensa clasista. Pero al mismo tiempo, con el mayor comedimiento, quiero expresar la honda preocupación del Pleno del Tribunal porque la Corte Suprema como tal, no obstante ser la cúspide de la Función Judicial, no ha tenido conocimiento y, por ello no ha participado en el proceso de elaboración del proyecto, el cual tampoco ha sido del conocimiento de la mayoría de los magistrados que conforman este Tribunal. El Tribunal de la Corte Suprema confía en que el Plenario del Honorable Congreso Nacional, teniendo en cuenta lo que ordena la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Política del Estado, prioritariamente dictará o reformará la Ley Orgánica de la Función Judicial que deberá contener la consagración de los principios consignados en la Carta Magna

respecto de la organización judicial, los cuales posteriormente han de ser desarrollados en las leyes secundarias, las que han de ajustarse a lo que disponen las normas de superior nivel, o sea la Constitución y la Ley Orgánica. No sería conveniente, bajo ningún punto de vista que primero se dicten las leyes secundarias para después apuntar a ellas la ley principal, como ocurriría si es que primero se dicta una Ley de Carrera Judicial y después se promulga la Ley Orgánica de la Función Judicial. La Ley Orgánica de la Función Judicial y toda la legislación secundaria ha de tener en cuenta las previsiones constitucionales, entre las cuales se encuentra el Consejo Nacional de la Judicatura, según el Artículo ciento veinticinco de la Constitución Política del Estado, que es el órgano administrativo y de gobierno de la Función Judicial. En este punto, la Corte Suprema quisiera especialmente llamar la atención de los señores legisladores en orden a que tengan presente que el funcionamiento del Consejo Nacional de la Judicatura debe realizarse en virtud del mandato constitucional y que mientras no se organice este órgano de administración y gobierno, no está completa la estructura. Se ha de tener en cuenta que todo lo relativo a la carrera judicial en los diversos aspectos es parte de la administración de personal de la Función Judicial, es decir que compete en forma directa al Consejo de la Judicatura administrar esos aspectos de la carrera y sería violatorio de la Constitución que ha sido dictada por ustedes, señores legisladores, al asignar estas tareas a órganos constituidos ad-hoc, en esta nueva Ley de Carrera Judicial. Tampoco se puede pensar en reducir las funciones del Consejo Nacional de la Judicatura a simplemente administrar la Carrera Judicial; eso tampoco estaría de acuerdo con el texto constitucional ya que el ámbito de competencia de ese organismo es más amplio. Por lo mismo, el Tribunal de la Corte Suprema de Justicia considera que sería conveniente que se siga un proceso lógico, que en primer lugar se dicte o se reforme la Ley Orgánica de la Función Judicial y si en ella no se contempla lo relativo al Consejo Nacional de la Judicatura y a la carrera judicial debería dictarse, en segundo lugar la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura y finalmente la Ley de Carrera Judicial. Sobre este punto

quisiera también dejar constancia que la Corte Suprema de Justicia se halla trabajando en varios proyectos de ley, entre los cuales está el de la nueva Ley Orgánica de la Función Judicial, que comprende lo relativo al Consejo Nacional de la Judicatura y a la Carrera Judicial, pues considera que es más conveniente el que se dicte una sola ley que contenga las disposiciones generales relativas a la organización y al funcionamiento de los órganos de la Función Judicial, inspirada en una concepción integral de la materia y que siga fielmente los mandatos constitucionales. El señor Presidente de la Corte Suprema también me ha pedido que, con el mayor comedimiento, me permita expresar a los señores legisladores que la Corte Suprema confía de que en el futuro se le tenga en cuenta cuando se dicten leyes que tengan que ver con la organización de la Función Judicial, porque para la Corte Suprema, para su cúpula, la cúpula de la Función Judicial resulta realmente preocupante el que se tramiten ciertas leyes, como la de las judicaturas itinerantes, de las cuales no ha tenido conocimiento oficialmente el Tribunal y que por desgracia después, inclusive son vetadas. Este pedido muy cordial, muy comedido del señor Presidente de la Corte Suprema me permito hacerles llegar, señores legisladores. El Pleno de la Corte Suprema considera que cualquier ley que se dicte y que se refiera a la Carrera Judicial ha de tener estrecha implicación con la legislación laboral y social y con la legislación administrativa. Se ha de advertir que prestan sus servicios, a la Función Judicial, personas que desarrollan labores preponderantes manuales, quienes han de someterse al Código de Trabajo y más normas conexas; otros desarrollan funciones administrativas y deben someterse a las leyes que rigen el Servicio Civil y la Carrera Administrativa en el sector público. Finalmente hay quienes desarrollan labores judiciales, entendidas éstas como la función de administrar justicia en ejercicio de la jurisdicción y la competencia nacida de la ley. Estos y sólo estos han de someterse a un conjunto de normas especiales que garanticen su independencia, su autonomía, su respeto, pero que al mismo tiempo establezcan su responsabilidad por las infracciones dolosas y culposas a la ley, sin que sea dable acogerse al beneficio de la

obediencia debida, como sí ocurre en el caso de quienes realizan labores administrativas o de servicios. Sería un desequilibrio y una grave desigualdad el que en la Función Judicial existan trabajadores de servicios que estén sometidos a una ley especial, a diferencia de lo que ocurre con otros trabajadores de servicios en el sector público que se someten al Código de Trabajo. De la misma manera, quienes en la Función Judicial realizan labores administrativas, por igualdad, deben estar sometidos a las mismas leyes que rigen la carrera administrativa en el resto del sector público, porque no existen razones de ninguna clase, ninguna razón de fondo para establecer diferencias, la única razón para diferenciar a los funcionarios judiciales es que ellos son responsables en la administración de justicia, responsables personalmente por la aplicación del criterio, son responsables por la aplicación de la ley, ellos solamente dan razón a su conciencia y al pueblo ecuatoriano a través de los respectivos juicios por la forma cómo administran; los jueces, no están obligados, cuando administran justicia, a obedecer órdenes desde arriba en la función específica de administrar justicia; esto es lo único que legitima la posibilidad de que para ellos haya una ley que rija su carrera en forma diferente a los demás funcionarios públicos, pero los administrativos deben someterse a las mismas leyes administrativas y los trabajadores de servicio deben someterse al Código de Trabajo. La Corte Suprema ha visto que el proyecto es largo, lleno de categorizaciones, lleno de detalles circunstanciales y considera que eso sería muy grave, muy inconveniente para su aplicación; que la ley ha de ser breve, concreta, precisa, sin entrar en detalles que, por circunstancias, deban cambiarse en un breve lapso de tiempo, como es, por ejemplo, señalar categorías o denominaciones de puesto de trabajo en actividades administrativas o auxiliares. La ley debe ser desarrollada en los correspondientes reglamentos, los cuales han de ser elaborados y puestos en vigencia por la Corte Suprema de Justicia, que es la cúpula de la Función Judicial. Especial atención ha merecido, para el Pleno de la Corte Suprema, la co-opción propuesta. La Corte Suprema de Justicia considera que la co-opción es el sistema ideal para el desarrollo de

las actividades judiciales, pero como tal ideal es una meta a la que se aspira llegar a base de poner las condiciones para ello, no es posible incorporar a la Carrera Judicial a todos quienes actualmente prestan sus servicios a la Función sino que han de ponerse en marcha los mecanismos más idóneos de reclutamiento, evaluación y promoción y, únicamente, cuando tales mecanismos hayan probado su eficacia podrá llegarse a la co-opción; de lo contrario, se corre el riesgo de crear una burocracia judicial que será más nociva que la actual situación en la que sin llegar, sin dudas a ser ideal, porque existe influencia política, sin embargo ello sirve de adecuado control sobre el juez y el magistrado; por lo tanto, es preciso, en primer lugar, poner las bases de...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Encarezco a todas las personas que asisten al seno del Congreso guardar silencio y escuchar la exposición del señor Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Les encarezco su atención.-----

EL DOCTOR SANTIAGO ANDRADE UBIDIA: Gracias. Es preciso, en primer lugar, poner las bases de la excelencia, que significa que únicamente los más solventes en los aspectos intelectual y moral ingresen, se mantengan dentro del sistema y avancen a las más altas dignidades para, en una etapa ulterior, extender la Carrera Judicial a todos los que ejerzan judicaturas; para quienes desarrollan actividades administrativas, como he dicho, lo lógico es que se sometan a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. La Corte Suprema de Justicia considera que se ha de tener en cuenta que la correcta administración de justicia interesa no sólo a los jueces sino a toda la sociedad, a los justiciables, a los abogados en libre ejercicio y a los académicos, todos quienes deben intervenir en los procesos de control de la marcha de la justicia, de donde se concluye que hay que examinar, con detenimiento, si es adecuado el actual sistema de control de los jueces y magistrados o el propuesto, básicamente igual, mediante las comisiones de quejas y reclamos o si ha de crearse una estructura autónoma que forme parte del Consejo Nacional de la Judicatura y que se

encargue del control de quienes ejercen las magistraturas. De otra parte, la tipificación y penalización de las infracciones a la ley deben ser adecuadas a la gravedad, no siendo conveniente minimizar la gravedad de las faltas en beneficio de los infractores ni pretender angustiar el desarrollo de los procesos bajo la amenaza de una preclusión de brevísimo plazo, lo cual únicamente facilitaría la impunidad de las faltas. Hay una queja generalizada en el sentido de que, con frecuencia, los malos jueces no son sancionados oportunamente; si se permite que la no continuación de una queja en quince días determine la preclusión del mismo y el archivo del expediente, eso sería, en definitiva, permitir que jamás se juzgue a un juez o a un magistrado infractor de la ley. Eso es sumamente grave. La Corte Suprema considera que los jueces, los magistrados están sometidos a la ley y deben ser enjuiciados conforme a la ley y que no se puede permitir sistemas que faciliten la impunidad. No se debe alentar, por otro lado, la formación de una burocracia sindical dentro de la Función Judicial a pretexto de que desarrollen sus labores clasistas y que queden, por ello, relevados del cumplimiento de sus deberes para con la administración de justicia. Sobre este punto también quisiera rogar la atención de los señores legisladores a fin de evitar que entre en la administración de justicia ese mal tan grave que se ha visto en otras entidades públicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, constate el quórum.-

EL SEÑOR SECRETARIO: En este momento, señor Presidente, existe quórum en el Congreso.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión, señores legisladores y continuamos en la Comisión General. Continúe, señor Ministro.-----

EL DOCTOR SANTIAGO ANDRADE UBIDIA: Gracias, señor Presidente. La Corte Suprema considera que en la conformación del máximo

Tribunal se ha de tener en cuenta lo que disponen los Artículos ciento veintitrés y ciento veintinueve de la Constitución Política del Estado y que en todos los niveles de la judicatura ha de preverse la posibilidad de que la Función Judicial se enriquezca con el ingreso, a cualquiera de ellos, de abogados que se hayan destacado en el ejercicio de la profesión o de catedráticos que hayan desarrollado en forma notable las disciplinas jurídicas y unos u otros que, además sean de reconocida probidad ya que ayudará a la actualización de los enfoques rompiendo el rutinarismo y el facilismo de una posición lograda. Igualmente, considera que se debe examinar con mucha atención la posibilidad de crear una escuela judicial como parte de la Función. Debe atenderse a la experiencia, incluidos los fracasos en otras entidades públicas del país y reflexionar. No será preferible establecer un sistema nacional de capacitación y perfeccionamiento judicial que funcione bajo las directrices que ha de impartir la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Nacional de la Judicatura, la primera como cabeza de la Función, la segunda como responsable de la administración y gobierno en íntimo contacto con las instituciones de educación superior y los colegios profesionales. Igualmente, consideramos que debe consultarse, en lo que respecta a esta ley con las facultades de Jurisprudencia del país, con los colegios y academias de abogados, ya que son sectores interesados y afectados por ella, que no tienen conflicto de intereses y que, por lo tanto, están en capacidad de dar luces serenas e imparciales. Finalmente, quisiera hacer notar que el proyecto, por desgracia, adolece de muchísimos errores, de muchísimas falencias, hasta el punto que ha prescindido por completo de los tribunales distritales de lo Contencioso Administrativo y Tributario, lo cual implica que se ha elaborado sin el debido estudio, sin considerar en su globalidad. En la misma forma han sido excluidos, no sabemos por qué razón, muchas categorías de colaboradores a nivel de Corte Suprema, de Corte Superior. Todas estas y otras muchas observaciones que constan por escrito en los documentos que me he permitido presentar al señor Presidente, consideramos que deben ser tomados en cuenta al momento de elaborar esta ley. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero agradecer la presencia de los señores magistrados de la Corte Suprema. Hay unas carpetas que han sido distribuidas a los señores legisladores en las cuales constan los documentos que han presentado los señores ministros en relación a este proyecto de ley. Vamos a dar por terminada esta Comisión General, señores legisladores y si ustedes quieren permanecer en la Sala lo pueden hacer, no hay ningún inconveniente, para entrar de inmediato a conocer el orden del día. Así que agradezco por la presencia a los señores magistrados. Señor Secretario, dé lectura al orden del día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: "Orden del día. Sesión ordinaria vespertina. Martes dos de julio de mil novecientos noventa y seis. Uno. Segundo debate del proyecto de ley que deroga el Decreto Supremo veinte noventa y dos que Crea el Instituto de Colonización de la Región Amazónica-INCRAE-. Dos. Segundo debate del proyecto de Ley de Carrera Judicial. Tres. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud. Cuatro. Segundo debate del proyecto de Ley de Promoción y Auspicio Para los Encuentros sobre Literatura Ecuatoriana. Cinco. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a las leyes Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas. Seis. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Contadores. Siete. Segundo debate del proyecto de Ley de Turismo. Ocho. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad en la Península de Santa Elena. Nueve. Segundo debate del proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Artista Joel Rigoberto Sánchez. Diez. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Internacional Del Ecuador-UIDE. Once. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Compañías de Seguros (Económico-Urgente). Doce. Primer debate del proyecto de Ley sobre Prevención, Mitigan y Atención de Desastres de Origen Natural Provocado o Termológico. Trece. Conocimiento de las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional de la República arquitecto

Sixto Durán Ballén, a los proyectos de: a) Decreto por el que se Expropia en Favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro", en el Sector Collaloma, en la Parroquia Cotocollao del Cantón Quito; b) a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico; c) Ley Reformatoria a las leyes General de Instituciones del Sistema Financiero, de Régimen Monetario y Banco del Estado, de Régimen Tributario Interno; Ley de Corporación Financiera Nacional; y del Decreto Supremo Treinta y Uno-Veintiuno, publicado en el Registro Oficial número siete cuarenta y cinco, de cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. Segundo debate de la ratificación; d) Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones; e) Ley Reformatoria a la Ley de Casación; f) Ley Reformatoria a la Ley del Anciano; g) Ley de Desarrollo Social del Magisterio Nacional; h) Ley que Crea el Cantón Arajuno en la Provincia de Pastaza. Catorce. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Administración de Justicia Militar. Quince. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria del Código Penal Militar. Dieciséis. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal Militar. Diecisiete. Segundo debate del proyecto de Ley Especial de Amnistía Tributaria. Dieciocho. Primer debate del proyecto de Decreto Por el Cual se Dejan Insubsistentes los Decretos Ejecutivos número treinta cuarenta y treinta y cinco treinta y ocho. Diecinueve. Segundo debate del proyecto de Ley que Incrementa Rentas para el Centro de Rehabilitación de Manabí. Veinte. Primer debate del proyecto de Ley de Condonación de la Deuda de la Asociación de Trabajadores Agrícolas Mushuc Cuajac. Veintiuno. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura. Veintidós. Primer debate del proyecto de Ley que Crea la Universidad Tecnológica América. Veintitrés. Primer debate del proyecto de Decreto que Faculta al Ministerio de Salud Vender a la Cooperativa de Vivienda La Florida de Los Arupos un Lote de Terreno de la Hacienda Santo Domingo de Conocoto. Veinticuatro. Segundo debate del proyecto de Ley que Protege la Biodiversidad en el Ecuador. Veinticinco. Segundo debate del proyecto de Decreto por el Cual se Indeminiza a los Productores Bananeros. Veintiséis. Segundo

debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Tecnológica Doctor José María Velasco Ibarra. Veintisiete. Primer debate del proyecto de Ley de Creación del Cantón Isidro Ayora en la Provincia del Guayas. Veintiocho. Primer debate del proyecto de Ley de Medio Ambiente. Veintinueve. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial y a la Constitución Política de la República. Treinta. Segundo debate del proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia a lo Señores Carlos Delgado y Orly Klinger. Treinta y uno. Primer debate del proyecto de Decreto que Indeminizaria a los Propietarios de los Solares Declarados de Utilidad Pública Mediante Decreto Supremo siete cincuenta y ocho, de treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Treinta y dos. Primer debate del proyecto de Decreto que Autoriza al Ministerio de Salud Pública la Venta de un Lote de Terreno en Favor de la Cooperativa El Frailejón. Treinta y tres. Primer debate del proyecto de Ley de Defensa de los Licenciados y Doctores en Ciencias Internacionales. Treinta y cuatro. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Tributario. Treinta y cinco. Primer debate del proyecto de Decreto por el Cual se Concede Pensión Vitalicia a la Señora Marcia Raquel Cuadrado Balseca y Jaqueline Verónica Naranjo, cónyuge e hijas del periodista Oswaldo Naranjo. Treinta y seis. Primer debate del proyecto de Ley de Desarrollo de la Provincia de Loja. Treinta y siete. Primer debate del proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Señor Luis Elías Cobos Recalde". Hasta aquí el orden del día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero encarecer a las personas que están ingresando a la barra alta del Congreso mantener absoluto silencio para que la sesión se desarrolle con normalidad. Les damos la cordial bienvenida, pero les ruego absoluto silencio. Sobre el orden del día, señores legisladores, en el orden que me han solicitado. Diputado Napoleón Ycaza.-

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente, señores legisladores, voy a hablar del orden del día, pero un minuto nada más quiero vuestra paciencia. Un funcionario del Congreso Nacional en

este momento está padeciendo de leucemia; el estado es crítico y muy reservado el dato de los médicos, el señor se llama Carlos Núñez Castro; por lo tanto pido, señor Presidente, que se lea este Acuerdo y pido también la comprensión de los legisladores; eso en este caso. Segundo, pido que tengamos comprensión, que el día miércoles de la semana pasada, en el caso de la Ley de Turismo, se pidió para que los legisladores tengan la Ley en las manos cada uno y puedan analizarla, se postergue aquel tratamiento en segundo debate de la Ley de Turismo para el día martes, el día de hoy y está en el séptimo punto; por lo tanto, quiero que se traslade al punto primero, pero no quisiera importunar el caso del segundo debate de la Ley de Carrera Judicial, es tan necesaria en este país ni tampoco el segundo debate del proyecto del Código de la Salud que es importantísimo en nuestro país; pero si hablamos de la Carrera Judicial, hablamos de la salud, también tenemos que hablar de quien tiene derecho a pensar y esa es la literatura ecuatoriana, que se mantenga en el mismo punto y la Ley de Turismo se traslade, señor Presidente, que es muy importante en nuestro país y tenemos el peligro que no se trate ya en este Congreso, sea en el quinto punto del orden del día. Ese es mi pedido, señor Presidente y a ustedes, señores legisladores..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Damos enseguida la palabra a otros señores legisladores, pero por la emergencia del asunto vamos a dar lectura al proyecto de Resolución presentado por el diputado Ycaza y luego seguiré dando la palabra a los legisladores. Dé lectura al proyecto de Resolución, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional considerando: Que el señor Carlos Núñez Castro, funcionario de esta institución, atraviesa en los actuales momentos una delicada y grave crisis de salud; Que visto el diagnóstico médico, el mencionado funcionario adolece de leucemia y el pronóstico de vida es reservado; Que como solución para salvar la vida de este compatriota y funcionario sería trasladarlo a la República de Cuba para someterlo a

un urgente tratamiento médico que posibilite tratar de salvar la vida de Carlos Núñez Castro. En uso de sus atribuciones legales y constitucionales resuelve: Artículo primero. Apoyar económicamente al señor Carlos Núñez Castro para que se traslade a la ciudad de La Habana, República de Cuba, para atenderse clínicamente. Artículo dos. Facultar al señor Presidente del Congreso Nacional para que, en uso de sus atribuciones y facultades, pueda autorizar el gasto que demande dicha movilización y demás gastos médicos que en Cuba demande la intervención quirúrgica de Carlos Núñez Castro. Dado en Quito... ". Hasta aquí el texto de la Resolución propuesta por el diputado Ycaza, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el proyecto de Resolución presentado por el diputado Ycaza. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de la resolución planteada por el diputado Ycaza, favor levantar el brazo. Unanimidad, de diecinueve presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado y se procederá de esa manera. Señor diputado Luis Almeida, tiene la palabra.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Señor Presidente, yo quiero felicitar la iniciativa del señor diputado Napoleón Ycaza de ayudar a un funcionario legislativo, pero también debo señalar que cuando el señor diputado Raúl Baca estuvo enfermo nadie presentó esto y es un diputado; pero en todo caso, señor Presidente, nosotros lo ayudamos mutuamente, pero los diputados, no el Congreso Nacional, no es justo que el mismo tratamiento no se le dé a un diputado. Señor Presidente, no está terminado todavía el informe para el segundo debate de la Ley de Carrera Judicial en razón de escuchar primero a los ministros de la Corte Suprema de Justicia, razón por la cual, el segundo punto plantearía que, estando los pobladores del cantón Isidro Ayora aquí presentes, cambiemos esto al segundo punto del orden del día; y, así mismo, como

hay en el octavo lugar el debate para crear la Universidad de Santa Elena, que está muy bien que se la cree, plantear que el número veintiséis: "Creación de la Universidad Tecnológica doctor José María Velasco Ibarra" pase al número noveno. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor legislador. Señor legislador Antonio Posso tiene la palabra.-----

EL H. POSSO SALGADO: Señor Presidente, señores legisladores, en cuanto al orden del día quiero hacer un planteamiento muy concreto y apelando a los señores legisladores su respectiva comprensión: en el punto trece constan las objeciones parciales del Ejecutivo a varias leyes, el planteamiento que quiero realizar es de que el literal g) del punto trece pase al primer lugar. Se trata de un veto parcial, muy cortito, del Ejecutivo, realizado a la Ley de Desarrollo Social del Magisterio Ecuatoriano, además existe, más o menos la idea de que hay que allanarse alrededor de este veto; consecuentemente quiero apelar a los legisladores para que este veto, que es muy cortito, se lo pase a primer lugar y el resto, tratarlo en los términos como está previsto. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor legislador. Diputado Marco Flores.-----

EL H. FLORES TRONCOSO: Gracias, señor Presidente. A pesar de que no soy miembro del Plenario, quiero realizar una propuesta, si es que algún diputado tiene a bien acogerla, en el punto once del orden del día se señala: "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Compañías de Seguros". Este proyecto fue calificado por el señor Presidente de la República como económico-urgente y resulta que contiene tal cantidad de barbaridades, este proyecto, que resulta tanto más preocupante cuanto que se conozca, no se ha presentado un informe y el plazo, de acuerdo con la ley, fenece este día viernes, es decir, si este Plenario no lo trata en las próximas horas, a partir del día, entrará

en vigencia por mandato de la ley, por lo que me permito proponer al Plenario la modificación del orden del día, si es que alguien acoge esta moción, para que sea tratado como primer punto del orden del día, por la premura en el tiempo. En segundo lugar, quiero aprovechar la oportunidad, tal como lo ha hecho el diputado Napoleón Ycaza y, en buena hora que lo haya hecho, para solicitar al Plenario lo siguiente: hace pocos días el país conoció, con sorpresa y con dolor, que uno de los colegios que desarrolla su actividad en la ciudad de Quito, concretamente al Colegio Nocturno "General Rumiñahui" no tenía local donde los profesores puedan impartir sus clases y tuvieron que acudir al Parque de La Independencia para llamar la atención de la conciencia pública y allí impartían sus clases. Resulta que, a pesar de que existe un acuerdo previo, un comodato previo que determina que el Colegio, a partir del mes de julio, es decir el local donde venía funcionando este colegio, sea realmente local que lo pueden seguir usando, resulta, digo, que el siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres el señor Presidente de la República expide el Decreto Ejecutivo doce noventa y tres, que está publicado en el Registro Oficial número tres tres cinco, del trece de diciembre del noventa y tres, por el cual autoriza al Ministro de Educación y Cultura para que suscriba con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la escritura de diferentes inmuebles, entre esos inmuebles se incluye el inmueble conocido como "Colegio Rumiñahui" en el que funciona la Escuela Taller de Quito. Esto ¿qué significa, señor Presidente? Que el Colegio se ha quedado sin local y que los estudiantes no tienen dónde recibir instrucción; es un colegio nocturno de gente humilde del país que, haciendo un gran esfuerzo, luego de una jornada de trabajo, por lo menos tiene el derecho de tener un techo donde cobijarse y de que sus maestros y sus estudiantes tengan un mínimo de comodidad; por eso es que quiero proponerle a usted y, por su digno intermedio al Plenario, como resolución de este Plenario se dirija atento oficio al señor Presidente de la República solicitándole y exhortándole que dé de baja el Decreto en mención en la parte correspondiente, primero porque lesiona los derechos legítimamente adquiridos

por el Colegio Rumiñahui. Este planteamiento que estoy haciendo cobra significación porque es coincidente con las conclusiones y criterios emitidos por la Asesoría Jurídica del propio Ministerio de Educación, de manera que solicito esto, al propio tiempo que se remita, también, por resolución de este Plenario, atento oficio al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para que, aunando esfuerzos, nos ayude en esta tarea y el Colegio "General Rumiñahui" tenga donde funcionar. Estoy seguro que la sensibilidad de este Plenario hará posible que se lleve y se concrete esta petición, los estudiantes están en la calle. Y finalmente, señor Presidente, muy brevemente, le quiero felicitar a usted, porque ha hecho respetar lo que significa este Congreso Nacional, en un caso que dice relación a dos pedidos formulados por dos legisladores: el diputado Célieri del Partido Roldosista y quien habla del Partido Socialcristiano, para exigir la comparecencia del Ministro de Finanzas en el seno de este Plenario. Pero resulta que con uno u otro justificativo, más allá de los llamados que ha hecho su autoridad a través de la Secretaría, el Ministro no concurre, ya mismo se va ir del Gobierno y todavía no concurre el Ministro. He leído con agrado y por eso le felicito que usted ha enviado una comunicación al Ministro conminándole a que concorra, se suponía que debía concurrir el día de hoy a pedido del diputado Célieri, según he sido informado, se le ha dicho al Ministro o se le dirá al Ministro, según entiendo, que venga el próximo martes. Mi solicitud, concretamente, es que se exija, por los medios que establece la ley, la comparecencia del Ministro de Finanzas, no más tarde del próximo martes porque ésta es la cuarta vez que se niega a venir al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Y porque, además, lo que tengo que preguntarle al Ministro, que nunca ha sido contestado como él afirma en sus oficios, es, aguisa de qué el Ministro de Obras Públicas produjo, a través del Ejecutivo y la Presidencia de la República, un proyecto de ley que sorprendió a este Plenario, este Plenario fue sorprendido y aprobó una modificatoria a la Ley de Licitaciones, concretamente al Artículo seis, con el pretexto de financiar la carretera

Interoceánica. Aquí la gente no tiene hospitales, aquí la gente no tiene comida y se financia un proyecto de más de cien millones de dólares, mitad de Brasil, mitad de Colombia, por pedido del Presidente de la República, acogiendo el pedido del Ministro de Obras Públicas. Lo grave de todo esto es que se modificó la Ley, el Artículo seis fue modificado por este Plenario y el Presidente puso el ejecútese, ¿sabe para qué, señor Presidente? Para que el cincuenta por ciento del crédito, que es más de cincuenta millones de dólares, se entregue a dedo. Y quiero decirle al país que el Bloque Socialcristiano va estar atento para ver a quién le dan este contrato, este contrato es el producto de una modificación mañosa de la ley, concretamente el Artículo seis; eximieron del requisito de licitación a ese sector privado de Colombia, antes se eximía del requisito de licitación a los contratos que se sustentaban en convenios de gobierno a gobierno, pues ahora se modificó eso y ahora sucede también con el sector privado. Una responsabilidad directa del Ministerio de Obras Públicas. Esto tiene que responder el Ministro de Finanzas porque es él el que tiene que firmar a nombre del Estado ecuatoriano y es el gestor. Por eso, concluyo, señor Presidente, solicitándole de manera comedida dé las disposiciones del caso para que este funcionario se acerque al Plenario y nos explique qué mismo es lo que están haciendo y para que el país conozca lo que va a conocer cuando venga el Ministro. Dejo planteada la moción sobre el cambio del orden del día y el pedido al Plenario que nos apoye a solucionar el problema del Colegio "General Rumiñahui". Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor legislador. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Unos tres comentarios al orden del día. El primero, creo que con pequiñísimas excepciones, todos los proyectos de ley son importantes, importantísimos: Ley de Carrera Judicial cómo no va a ser importante para tratarlo con urgencia; al Código de la Salud, cómo no va a ser importante, los Encuentros

sobre Literatura Ecuatoriana, cómo no va a ser importante y por eso me sumo a que se mantengan estos proyectos y se los trate inmediatamente. Me sumo también al pedido a que la Ley de Turismo ascienda en el orden del día y quiero dejar expresa constancia que participaré en los debates para apoyar todo el contenido de la ley en lo que a fomento de turismo se refiere y haré alguna observación en el tema de la estructura institucional, porque creo que en este país debemos acostumbrarnos a respetar las estructuras institucionales y espero tener el apoyo. Pero, señor Presidente, mi planteamiento a usted y a los honorables diputados es el siguiente: vamos aprobar un orden del día de treinta y siete puntos, espero que sea respetado, porque los diputados votan por este orden del día, llegan al punto quinto y mañana comienzan con nuevo debate del orden del día y vuelven a desorganizarle al orden del día y perdemos una hora en aprobar el orden del día; si aprobamos treinta y siete puntos, que los treinta y siete se terminen para que haya un nuevo orden del día; si es que demoramos una semana, dos semanas, en estos treinta y siete puntos, que se respete el orden cronológico en el que se lo ha aprobado. Pero me queda una gran preocupación que no puedo dejar de expresarla: en el punto once está la Ley General de Compañías de Seguros (económico-urgente), honorables diputados: económico-urgente, el plazo termina el viernes y aún no tiene este Congreso o el informe o no lo ha dado el primer debate. Señor Presidente, a mí sí me preocupa que esta ley pase por el Ministerio de la Ley. Quiero dejar constancia de mi criterio sobre ella. En este país hemos sufrido las consecuencias de la falta de control y supervisión de la Superintendencia de Bancos y de Compañías, a tal punto que hay quiebras en las financieras, quiebras y atracos en los bancos y siempre estamos mirando que falta control por parte de la Superintendencia de Bancos y este caso, señor Presidente, sólo voy a citar un aspecto que con esta ley se quiere pasar. Hasta ahora las compañías de seguros tienen que presentar a la Superintendencia de Bancos el formato de los contratos de seguros y así, a pesar de estar aprobadas por la Superintendencia en la letra chica, siempre existen argumentos

para caerle al asegurado. En esta ley, señor Presidente, en esta ley, compañeros diputados, que va a pasar por el Ministerio de la Ley porque no se va a dabilitar ni se va a discutir ni se va a aprobar o negar en primero y segundo debates. Hay un artículo que permite ya que las compañías de seguros elaboren los modelos de contratos sin la autorización, supervisión, control y visto bueno de la Superintendencia de Bancos. Serán contratos leoninos en contra de los usuarios, que además se ven obligados a asegurar bienes en este país. Pero van a dejar pasar por el Ministerio de la Ley, quedan dos días, honorables diputados, quedan dos días y aún no conoce el Congreso qué dice ese proyecto de ley. Señor Presidente, es responsabilidad del Congreso saber qué va a pasar con esto, qué significa el desgobierno, el descontrol, la falta de supervisión y la ninguna ingerencia en un sector privado que puede atracarle al país y a los usuarios de este país, señor Presidente y honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, coincido con la opinión del diputado Vallejo, por Secretaría me han informado que no llega el informe de la Comisión de lo Económico y, lamentablemente al señor Presidente de la Comisión de lo Económico ya le hemos solicitado reiteradamente que convoque y presente el informe. Voy a tener que tomar una resolución de enviarlo a otra Comisión en forma inmediata si la Comisión de lo Económico no puede reunirse, para que pueda ser tramitado el proyecto el día de mañana en primer debate y el día jueves en segundo debate, porque si no, de otra manera, vamos a cometer un gravísimo error ante el país. Así que comunico a los señores legisladores que luego de hablar con el señor Vicepresidente de la Comisión de lo Económico, si no hay posibilidad de que esta Comisión pueda, hasta el día de mañana, ser convocada por el Presidente, de inmediato pasaré a otra Comisión para que pueda presentar el informe respectivo. Punto de orden, señor diputado Ycaza; enseguida, diputado Castelló.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente y a los miembros del

Plenario, el día viernes fuimos citados a sesión de la Comisión de lo Económico, estuve presente y no hubo el quórum respectivo; de esa fecha acá no hemos vuelto a ser citados, por lo tanto espero que el día de mañana se dé la sesión correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Enseguida le doy la palabra diputado Almeida, sino que tengo que seguir con otros diputados que me han solicitado. Les quiero encarecer que si podemos hace intervenciones cortas para tratar sobre el orden del día y poder ya atender a las múltiples delegaciones que están, con toda justicia, esperando que el orden del día sea conocido. Me han solicitado la palabra el diputado Juan José Catelló, el diputado Marcelo Noboa, el diputado Galo Aguirre y el diputado Almeida. ¿Usted pidió la palabra señor diputado Baca? Yo quiero rogarle al señor Edecán que venga a la Secretaría de la Presidencia para poder tomar en cuenta a las personas o los legisladores que necesitan la palabra. Estarían también el diputado Baca, el diputado Delgado, el diputado Cordero, con ellos cerraríamos las intervenciones. Diputado Juan José Castelló.

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, retomando el tema que usted ha planteado, quiero hacerle conocerle al Congreso Nacional que en el Bloque Parlamentario del MPD tenemos varias propuestas con respecto a esta Ley Reformatoria a la Ley General de Compañías de Seguros; en consecuencia, somos de la opinión ni que deba pasar por el Ministerio de la Ley ni que deba ser devuelta sin ser tratada en el Congreso. Creemos que es oportuna esta ley que tiene vigencia desde el veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco, que tiene una serie de disposiciones obsoletas deba ser, vía reforma, actualizada. La Ley Reformatoria a la Ley General de Compañías de Seguros debe ser tratada por el Congreso Nacional, no debe ser devuelta ni debe pasar por el Ministerio de la Ley, por responsabilidad del Congreso Nacional, porque lo acojo lo que usted ha señalado, señor Presidente y no esperar el día de mañana. Lo que ha informado el señor Vicepresidente de la Comisión es revelador. Tenemos

unos hechos emergentes, una ley de esta naturaleza no puede pasar por el Ministerio de la Ley. Sugiero, señor Presidente, porque es decisión suya, que esto hoy mismo se defina qué Comisión la debe tratar. Con respecto al orden del día, nuestro Bloque Parlamentario obviamente respaldará a los compañeros de Isidro Ayora de la provincia del Guayas; creemos que el tema de la Universidad de la Península de Santa Elena son temas que tenemos que tratarlo el día de hoy; no obstante de ello, con este apoyo y creo que lo planteado por el diputado Carlos Vallejo es válido, es decir que realmente hagamos un esfuerzo para trabajar el mayor tiempo posible y asumir el compromiso de trabajar el resto de la semana, creo que vamos a evacuar estos temas y quiero, obviamente respaldar el pedido del diputado Antonio Posso, en el sentido de que una ley que tiene un veto parcial y que tenemos la disposición y la propuesta es, lo fundamental, allanarnos, pueda ser tratado en el primer punto del orden del día, que es en beneficio de los maestros del país, como a usted le consta, señor Presidente, por lo menos dos sesiones anteriores hemos solicitado que se ponga en los primeros puntos del orden del día, todavía no ha sido posible, esperamos que el día de hoy sí lo sea. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, usted, señor legislador.
Diputado Galo Aguirre.-----

EL H. AGUIRRE MONTERO: Gracias, señor Presidente, señores legisladores, creo que por todos es conocido porque algo se ha hecho despliegue a nivel de la prensa nacional, el grave problema que se ha presentado nuevamente en la provincia de Loja, tal vez la provincia más olvidada de este país, con la presencia nuevamente de la sequía. He tenido la oportunidad de recorrer toda la provincia, la situación que se nos presenta al momento es realmente grave, ¿cuál será la situación de esta pobre gente después de dos o tres meses cuando entremos en un verdadero verano? Señor Presidente, creo que es obligación del Congreso Nacional, creo que es obligación de los diputados arrimar el hombro para que, en alguna forma se le haga justicia a Loja. Acabamos de sufrir

el incumplimiento total del Gobierno, de un convenio que se firmó el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco para reponerle a Loja los fondos que indebidamente no se transfirieron y que pertenecían al Plan Inmediato de Riego de Loja por la suma de cuarenta y cinco mil millones de sucres. Esto ha agravado más la situación porque se han quedado truncos los programas de irrigación que estaban previstos de llevarse a cabo en la provincia de Loja. Señor Presidente, señores legisladores, la provincia de Loja no es únicamente para acordarse cuando hay problemas bélicos con el Perú. En la guerra del Cenepa estuvieron allá muchos ministros, estuve yo con algunos legisladores de los aquí presentes, el diputado Juan Castanier, el diputado Ernesto Pontón, el diputado Hugo Ruiz y ellos fueron testigos del patriotismo y de la entrega de esa gente para no abandonar sus tierras. Creo que es hora de que hagamos justicia con esa gente que siempre demostró patriotismo, que siempre demostró ser, como el que más, guardián sin relevo de nuestra nacionalidad. No es justo que en esas circunstancias nos llenemos la boca de que tenemos que sembrar fronteras vivas y cuando realmente tenemos que hacerlo miremos para otro lado. A Macará no llega la señal de televisión ecuatoriana; a Alamor, a Miraflores, a Tronco Quemado no hay ni siquiera energía eléctrica, mientras al otro lado en el Perú sí tienen todas las comodidades porque allá sí se han preocupado de sembrar verdaderas fronteras vivas. Señor Presidente, quiero poner a consideración un proyecto de Acuerdo para que el Congreso Nacional exhorte al señor Presidente de la República a que declare en emergencia económica a la provincia de Loja, creo que es una obligación de todos los ecuatorianos hacer presencia allá. Tenemos que evitar el éxodo que ya ha comenzado a producirse en la provincia de Loja. Señor Presidente, le rogaría se dé lectura a este proyecto de Acuerdo para que sea considerado por el Congreso. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le daremos oportunamente, señor legislador. Diputado Marcelo Noboa.-----

EL H. NOBOA CHAVEZ: Gracias, señor Presidente. En la Comisión de lo Laboral y Social hemos recibido una comunicación de la Federación de Contadores del Ecuador en la que solicitan se suspenda el trámite del proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Contadores hasta cuando se logre concertar con relación a otros proyectos que aquí se han presentado. Por otro lado, el proyecto reformativo a la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura se encuentra en el punto veintiuno del orden del día; los arquitectos vienen ejerciendo su profesión con una ley obsoleta, una ley que está en vigencia desde hace veintidós años, se requiere que se modernice, se actualice y, es más, el día de ayer celebró el Día Mundial del Arquitecto y en honor a eso quiero solicitar se cambie el orden del día para que el punto veintiuno pase al sexto, en el cual se encuentra precisamente el proyecto de Ley de Contadores. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor legislador.
Diputado Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, en realidad me preocupa que el tema tratado sobre la Ley de Seguros, que es económico-urgente, siga todavía esperando que el Presidente de la Comisión cite a los miembros de la Comisión Económica. Creo que siendo un tratamiento urgente y sugiero que así sea, este Congreso, el Plenario de las Comisiones Legislativas autorice al señor Vicepresidente de la Comisión para que él cite mañana temprano y pueda haber el informe en la tarde, de lo contrario no hay informe; si este Congreso no le autoriza y le pide al señor Vicepresidente que asuma esa obligación, él no lo puede hacer, pero con la autorización del Congreso creo que el diputado Vicepresidente puede hacer la convocatoria de inmediato y tratar el tema y tratarlo mañana de tarde, de lo contrario no hay informe. Y quería, no era para eso que le pedí la palabra, quería solicitarle, también, al señor Vicepresidente de la Comisión que avoque conocimiento de la ley que presentáramos como Izquierda Democrática pidiendo que la Ley de Hidrocarburos sea reformada; no es posible que desde el veintiocho de diciembre

del año pasado, que presentamos esa norma, no tengamos el informe para ser tratado en el Congreso. En estos últimos días he oído a lo dos candidatos presidenciales ofrecerle al país que ya no habrán aumentos en los precios de los combustibles, si esa es la voluntad de los dos presidentes, creo que el Congreso va a tener toda la voluntad para aprobar una reforma a la Ley de Hidrocarburos que le quite la potestad que tiene el Presidente de la República para subir indiscriminadamente los precios de los combustibles. Esto me preocupa porque, pese a las ofertas hechas por los dos candidatos, también he visto que están ofreciendo carros, que están ofreciendo un montón de cosas que no podrán cumplir y que a lo mejor van a tomar, precisamente el problema de los combustibles y el sobreprecio permanente de ellos para engrosar el Presupuesto del Estado y seguir cumpliendo con estas ofertas que son demagógicas en su mayoría. Por eso creo que este Congreso tiene la obligación de reformar una ley que fue inconsulta, que tiene atrofiado al país, precisamente con los aumentos sucesivos y que debe terminar. A la Comisión le ruego que presente el informe que estamos esperando durante siete meses para poder tratar en el Congreso Nacional, precisamente las reformas a la Ley de Hidrocarburos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor legislador. Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, me sumo a la petición de mi colega de Bloque, del ingeniero Carlos Vallejo, de que se preocupe cuanto antes obtener el informe para la discusión de la Ley Reformativa a la Ley de Seguros. Pero quiero ir a lo viable. La Comisión de lo Civil y lo Penal sí viene reuniéndose regularmente, se trata de una materia afín y no digamos ahora que en las reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa acabamos precisamente de establecer qué materias de carácter mercantil y, el seguro es una de ellas, corresponde conocer a la Comisión de lo Civil y Penal. En usted está, señor Presidente y así lo solicito, que, por favor, se disponga que mañana la Comisión de lo Civil y lo Penal emita el informe para la discusión de este proyecto

de reformas antes de que sea aprobado por el Ministerio de la Ley Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor legislador. Diputado Luis Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Señor Presidente, para iniciar rápidamente el trabajo, estoy de acuerdo lo que plantea el honorable Raúl Baca, en términos de que se haga rápido esto. Si usted, señor Presidente, no envía esto a una Comisión que inmediatamente presente el informe y actúe responsablemente, porque aquí sí hay Presidente y en la otra no hay Presidente, por favor, la Ley de Tránsito tiene mucho que ver con el asunto de seguros; estamos obligando a todos los vehículos asegurarlos, entonces queremos tener nosotros, siendo materia afín nuestra, que está aprobada ya por este Congreso, se sirva disponer ahora y a primera hora está presentado el informe, porque nosotros sí estamos trabajando. Entonces insisto, para ya comenzar a trabajar, que el segundo punto, como no tenemos el informe para segundo debate de la Carrera Judicial, se ponga el punto número veintisiete que es el asunto de Isidro Ayora y comencemos a trabajar enseguida. Es mi planteamiento y el veintiséis se lo ponga en el noveno punto para la Universidad de Santa Elena y la Universidad de Daule. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del diputado Diego Delgado entramos de inmediato al orden del día. Diputados, yo quiero entrar al orden del día, les encarezco, hay que entrar ya al orden del día. Sólo sobre el orden del día, tratemos les encarezco, porque sino no vamos entrar, estamos toda la sesión discutiendo el orden del día. Señor diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, primero quisiera expresar mi apoyo al proyecto de acuerdo que ha planteado el diputado Galo Aguirre sobre Loja; igualmente sobre la inquietud del diputado Carlos Vallejo, pero yo sí quisiera aquí dejar constancia de mi preocupación por dos cosas.

Cómo es posible que se hubiese demorado mucho más de una semana sin el informe para efectos de que, prácticamente salga por imperio de la ley el proyecto relativo al control de las instituciones aseguradoras privadas en el país; entonces no creo que son esos errores administrativos, yo creo que ahí existe una voluntad para efectos de que no salga ese proyecto por otra vía que no sea por el imperio de la ley. A quién se le ocurre hacer sesión viernes, sabiendo que la mayoría de diputados son de provincias y que se van a ir; si es que normalmente actuara el Congreso el viernes, todos los viernes habría sesión, por qué citan justamente viernes, primera cosa. Segundo, por qué el Presidente de la Comisión, si no podía actuar, no le pidió que el Vicepresidente sea el que convoque a una sesión para que haya, cuando menos, informe de carácter de minoría aunque sea, segunda observación. Tercero, aquí hay una salida que ha dado el diputado José Cordero. Esto puede tratarlo perfectamente la Comisión de lo Civil y Penal. Yo creo que si es importante que el Congreso conozca las reformas relativas al seguro o las compañías aseguradoras, lo que pasa y vale la pena dejar constancia para la historia de la ley es que existen, atrás de la formalidad de los artículos, enormes y colosales intereses, seamos claros. El problema es los intereses colosales que están atrás de esos proyectos de ley. El proyecto de ley de las instituciones financieras, alguna gente dijo como que si fuese una ley más y hoy sabemos y ahí denunciarnos, en su momento, de que es la ley a través de la cual todo el dinero del petróleo no va al Banco Central, se queda en los bancos privados y todo el dinero del Estado, ahora, ya no maneja el Estado a través de sus bancos, sino sirve para que ganen intereses los bancos privados. Es la realidad. Entonces cuál es el verdadero transfondo de dejar durante varios días de que no salga este proyecto a través del conocimiento del Congreso: que entre por imperio de la ley en base de que en quince días el Congreso no conoció y en la reforma constitucional entraña un peligro que hoy estamos viendo. ¿Qué pasa si es que el Presidente de la Comisión simplemente no cita a su Comisión y no puede tratar, por lo tanto, en

primer debate el Congreso Nacional? Sencillamente significa de que hay una nueva modalidad de cómo un Ejecutivo podría obtener todo tipo de leyes en función de sus intereses. Esto, señor Presidente, creo que tiene que ser corregido, me parece, por lo tanto, la observación del diputado Vallejo absolutamente lógica. ¿Cómo es posible de que vaya a salir una ley de ese carácter, de ese interés, de esa manera? Quisiera, así mismo, para concluir, solicitar que en el orden del día de los futuros días se ponga una ley en la que tenemos algún interés para efectos de que pueda evacuarse, es la Ley de Defensa del Migrante, porque creemos que en este país, en el que existen más de un millón y pico de ecuatorianos, debería haber una ley que proteja y ampare a todos los ciudadanos que ya no residen en el país, pero no porque se fueron porque querían dejar el Ecuador, sino porque no hay trabajo o sea el Estado ecuatoriano tiene que proteger y amparar a todos los ciudadanos. Igualmente hay un proyecto, señor Presidente, que llegó hace varios años, como inquietud, a la Comisión de Derechos Humanos. Resulta de que el Penal "García Moreno" se construyó en terreno ajeno; hasta ahora la familia dueña del sitio donde se construyó el Penal "García Moreno" vive reclamando que les paguen la indemnización. Muy bien, señor Presidente, si es que eso hasta el momento no ha sido posible en más de ciento veinticinco años, que definitivamente el Congreso resuelva mediante un decreto sobre ese caso. Y quisiera, señor Presidente, pedir formalmente, porque los acuerdos a veces no salen, de que el criterio a través de su Presidente, el criterio del Congreso, se haga escuchar. No es posible que todas las variedades de la flora y la fauna ahora se las patente a los Estados Unidos y resulta que los ciudadanos de este país ya no pueden ni siquiera utilizarlo. Esto me parece que es necesario que el Congreso Nacional, a través de sus autoridades, exprese su opinión, ahora es el problema de la yahuasca, antes fue el problema de la sangre de drago. Resulta que este país que tiene más de veinte mil variedades, más de veinte mil variedades de fauna no va a poder utilizar, porque sencillamente están recurriendo a procedimientos absolutamente inconcebibles. Y como, señor Presidente, hay

aquí urgencia para tratar los proyectos que han sido ya insinuados con cambio en el orden del día, dejo allí no más. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias, señor legislador. Señores legisladores, la Presidencia ha tomado una resolución: a pedido de los miembros de la Comisión de lo Económico, mañana convocan a la diez de la mañana con el Vicepresidente, el Vicepresidente va a convocar a la diez de la mañana; si no se reúne la Comisión de lo Económico a las diez, el proyecto pasa de inmediato a la Comisión de lo Civil y Penal que está convocada a las once de la mañana, de esa manera tendremos para mañana, a la tarde, el informe en primer debate a como dé lugar. Señora diputada Aracelly Moreno, con lo cual damos por terminadas las intervenciones y entramos, ojalá, en el orden del día. Señora diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA: Señor Presidente, el diputado Marcelo Noboa acaba de señalar de un oficio recibido de parte de la Federación Nacional de Contadores. Realmente me sorprende este oficio, luego de que este proyecto de Ley lo hemos venido discutiendo en primero, segundo debate y que aquí en la Comisión se ha recibido en múltiples oportunidades a los señores de la Federación Nacional de Contadores, a señores representantes de varias organizaciones de contadores de diferentes provincias del país y luego de que en el Congreso se ha discutido ampliamente este proyecto que, inclusive en segundo debate se lo discutió y se aprobó casi en su totalidad, solamente habían tres puntos sobre lo que habían pedido el diputado Iván Rodríguez y el diputado Castanier ciertos cambios del mismo, entonces sí me sorprende que hoy la Federación envíe este oficio pidiendo que se deje sin discutir este proyecto. Yo creo y voy hacerlo así, el día de mañana, llamar tanto a los señores de la Federación como a los contadores de la provincia del Guayas y de la provincia de Esmeraldas, Azuay, de diferentes provincias, a los colegios de contadores que han venido insistiendo en que su proyecto se trate. En todo caso sí es sorprendente que los señores

de la Federación envíen esto cuando ya se han llegado acuerdos y luego de que ya aquí en el Congreso en primero y en segundos debates se había discutido este proyecto, me parece que realmente es inconsistente, que no tiene razón de ser el por qué esto de traer este pedido aquí, de que no se trate un proyecto que prácticamente ya está aprobado, lo que había eran tres puntos de discusión, pero el proyecto ya está aprobado. En todo caso, pediría que el día de mañana nos podamos reunir con los miembros de la Comisión y con los de la Federación, los colegios de contadores, pero no creo, no creo que sea legal de que se retire el proyecto cuando ya prácticamente está aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señor Secretario, informe sobre las peticiones de que el Plenario conozca resoluciones, acuerdos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El propuesto por el honorable Galo Aguirre, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para no dar lectura, señor Secretario, simplemente aprobar el concepto y que quede la redacción planteada por el diputado Aguirre, es que se declare a Loja en estado de emergencia. Así lo entiendo, es una exhortación al Gobierno Nacional. Tome votación sobre el proyecto planteado por el diputado Galo Aguirre.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Acuerdo propuesto por el diputado Galo Aguirre, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho, de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. ¿Hay algún otro acuerdo, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Acuerdos no, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Tome votación sobre las diferentes peticiones de cambios del orden del día en el orden en que han sido presentadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La del diputado Ycaza: "que el siete pase a ser cinco", favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, estamos votando. "Que el siete pase a ser quinto". Sí, a ver, señor diputado Luis Almeida, estamos rompiendo el Reglamento, díganos.---

EL H. ALMEIDA MORAN: Creo tener razón, señor Presidente, que las Fuerzas Armadas vienen exigiendo este proyecto que es el número cinco, que hay el proyecto de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Personal de las Fuerzas Armadas. Aquí está el representante de las tres ramas de las Fuerzas Armadas y es urgente, porque si no lo entra esto hasta el viernes no pueden ascender muchísimos coroneles que están en este momento en espera y tienen que irse afuera; entonces, si no lo aprobamos ésto, vamos a tener problemas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, pero está planteada la moción del diputado Ycaza y estamos votando. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción de Napoleón Ycaza, favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores legisladores. Lo importante sería que nos quedemos hasta que se pueda evacuar y mañana también y pasado mañana también, señores legisladores.

EL SEÑOR SECRETARIO: Once, de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente petición, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La del diputado Luis Almeida: "que el veintisiete a dos y veintiséis al nueve", favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los diputados que estén de acuerdo, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce, de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. ¿Alguna otra petición, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La del diputado Antonio Posso: "trece g) al primero". Lo señores legisladores que estén con la moción del diputado Posso, sírvanse consignar su voto levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis, de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. ¿Algún otro punto?--

EL SEÑOR SECRETARIO: La del diputado Marcelo Noboa: "que el punto veintiuno pase a ser sexto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de esa moción, favor levantar el brazo. Doce, de dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. ¿Algún otro punto pendiente?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Está aprobado el orden del día. Primer punto del orden del día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer punto del orden del día. "Ley de Desarrollo Social del Magisterio". Es el conocimiento

de la objeción parcial que el señor Presidente de la República hiciera a este proyecto de Ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "Presidencia de la República. Quito, a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: Con respecto al proyecto de Ley de Desarrollo Social del Magisterio Nacional, enviado con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y seis, debo manifestar lo siguiente: El proyecto en referencia busca propender el desarrollo social del Magisterio a través del financiamiento de proyectos por parte de un fondo nutrido con recursos de la empresa privada; se dictan disposiciones tendientes al fortalecimiento institucional del Fondo de Cesantía del Magisterio y de las cooperativas que ejecuten proyectos de educación-trabajo. Al respecto hago las siguientes puntualizaciones que deberían ser incorporadas al proyecto remitido: Uno. En todos los artículos en donde dice "Ministerio de Educación, Cultura y Deportes", se debe cambiar "Ministerio de Educación y Cultura". Dos. En el Artículo cuatro del proyecto se prevé un mecanismo novedoso en el Ecuador para el financiamiento del Fondo de Desarrollo Social del Magisterio. Se trata de estimular a las empresas para que aporten a proyectos ejecutados por organismos no gubernamentales en el campo del desarrollo educativo. Sin embargo, para que se empiece a generar un acercamiento entre los sectores productivos y las entidades privadas sin fines de lucro que ejecuten proyectos de desarrollo, se debería considerar el aporte de la empresa privada, no como una deducción del ingreso gravable sino directamente como un crédito tributario, a fin de que el estímulo y el consiguiente financiamiento sea mayor, entonces, el Artículo cuatro debe decir: "Artículo cuatro. Créase el Fondo de Desarrollo Social del Magisterio Nacional que se financiará con las asignaciones, donaciones o subvenciones voluntarias de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Las asignaciones, donaciones o subvenciones serán deducibles hasta un máximo

del diez por ciento del impuesto a la renta a pagar por el ejercicio económico inmediato anterior". En este sentido debería cambiarse el Artículo veintiocho por el siguiente: "Artículo veintiocho.- Para efectos de la liquidación del impuesto a la renta de las personas naturales o jurídicas que financian los proyectos en el marco del Fondo de Desarrollo Social del Magisterio Nacional, el Secretario Ejecutivo del Fondo de Desarrollo del Magisterio Nacional remitirá al Ministerio de Finanzas y Crédito Público la documentación habilitante debidamente certificada o avalizada por las partes. El Ministerio de Finanzas y Crédito Público podrá requerir la documentación complementaria que considere necesaria para efectos del control". Tres. En el título del Capítulo Segundo, antes del Artículo seis, debe cambiarse la palabra "educativa" "por ejecutiva". Cuatro. En el Artículo seis deben establecerse directamente a los delegados permanentes de los funcionarios establecidos en los literales a), b) y c) para que formen parte de la Comisión Ejecutiva. Así mismo debe eliminarse al representante de la UNE que consta en el literal d) y poner, en su lugar, al delegado del Subsecretario de Bienestar Social. Cinco. En el Artículo nueve se debería substituir la palabra "aprobar" por "recomendar". Seis. En el Artículo diez deberían substituirse las palabras "Calificados y aprobados" por "recomendados". Siete. En el Artículo quince al contravenir lo establecido en el Artículo seis de la Ley de Presupuestos del Sector Público que prohíbe la preasignación de recursos, debe ser modificado de la siguiente manera: "Artículo quince. El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, como tal o a través del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, dentro de sus programas de Vivienda, soluciones habitacionales y créditos, destinará recursos para estos fines a favor del Magisterio Nacional, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de dichas entidades. Ocho. Al final del Artículo dieciséis debería cambiarse la frase "la Unión Nacional de Educadores" por "Comisión Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social del Magisterio Nacional". Nueve. Debería aclararse la redacción del Artículo dieciocho en los siguientes términos: "Artículo dieciocho.- El Ministerio de Educación y Cultura apoyará la

ejecución de los fideicomisos autorizados individualmente por los maestros en favor de los organismos que financien los programas de vivienda. Diez. Los artículos veinte y veintiuno deben ser eliminados en vista de que contrarían el Artículo diecisiete, numerales cuatro y seis. Por lo expuesto, OBJETO PARCIALMENTE el proyecto de ley que me ha sido enviado y devuelvo el auténtico para los fines legales consiguientes. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, arquitecto Sixto A. Durán Ballén C., Presidente Constitucional de la República". Hasta allí la objeción parcial del Presidente de la República, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, alguna moción al respecto. Diputado Antonio Posso.-----

EL, H. POSSO SALGADO: Señor Presidente, señores legisladores, primeramente queremos agradecer a los colegas legisladores por haber dado paso, con sus votos, para tratar este veto parcial a una importantísima ley en beneficio del Magisterio ecuatoriano. Nosotros, como bloque parlamentario que impulsamos este proyecto de Ley, ciertamente que tenemos algunas observaciones a la objeción parcial del Ejecutivo, más concretamente en el Artículo quince, cuando se deja en términos muy genéricos la posibilidad de que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda pueda aportar, destinando recursos, en beneficio de los educadores del país. Aquí se ha cambiado el espíritu original que establecería un porcentaje concreto de recursos, aquí se lo deja en términos muy genéricos, en términos muy vagos. Pero hay una dificultad que significa el número de diputados que estamos presentes, ahora, en la Sala y que para poder o tratar de insistir en el proyecto original en lo que hace relación al Artículo quince, realmente no hay número de legisladores suficientes, razón por la cual quiero proponer que el Congreso Nacional se allane al veto parcial del Ejecutivo y pueda convertirse en Ley de la República la Ley de Desarrollo Social del Magisterio y veremos más adelante si se puede hacer algún tipo de reformas. Pero este es mi planteamiento y lo elevo a moción, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración la moción del diputado Antonio Posso. Sin intervenciones. Tome votación, señor Secretario, sobre la moción planteada de allanamiento al veto parcial presidencial.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de la moción del diputado Posso de allanamiento a la objeción parcial del señor Presidente de la República a este proyecto de Ley, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando, señores legisladores.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete, de veinte, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente punto del orden del día. Aunque quiero recordar a los señores legisladores que como se trata de allanamiento, es sólo necesaria una votación, por lo tanto ya se ha concluido el trámite de este proyecto de Ley.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo. Primer debate del proyecto de Ley de Creación del Cantón Isidro Ayora en la Provincia del Guayas". El informe dice así: "Quito, once de junio de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio número cuatrocientos uno-DGAL, del seis de junio de mil novecientos noventa y seis, la Dirección General de Asuntos Legislativos remite a esta Comisión el proyecto de Ley de Creación del Cantón Isidro Ayora en la Provincia del Guayas. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal conoció y discutió el proyecto de Ley, así como el informe de la CELIR y resuelve remitir el informe correspondiente, toda vez que éste reúne los requisitos exigidos por la ley. Dejando a salvo su más ilustrado criterio, solicito se continúe con el trámite constitucional legal respectivo, esto es, su sometimiento a primer debate. Atentamente, abogado Luis Almeida Morán,

Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal".
"Artículo primero. Créase el cantón Isidro Ayora con su sede cantonal en la ciudad del mismo nombre". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores, el Artículo primero. Señor diputado Daniel Alvarez, tiene la palabra.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO: Es un punto de orden, señor Presidente. Cuando se discutió lo que tiene relación con el orden del día, antes de aprobarlo, el diputado Marco Flores presentó un Acuerdo que tiene relación con el Colegio "Rumiñahui". Considero que no podemos ignorar un hecho tan preocupante para el pueblo ecuatoriano, que un establecimiento de tanto prestigio se vea obligado a dar clases en una plaza pública. El diputado Marco Flores argumentó suficientemente como para que todos le apoyáramos y la decisión, entiendo que es de apoyar precisamente este Acuerdo. La Secretaría lo ha pasado por alto, por lo tanto, le solicito a usted, señor Presidente, que después de este proyecto se trate al Acuerdo mencionado. Estamos hablando de algo que presentó ahora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señor Secretario, ¿no hay más intervenciones para el primer debate sobre este artículo? Sin más debate, segundo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. El territorio de este cantón es el determinado para la creación de la parroquia Isidro Ayora. Su jurisdicción política-administrativa comprenderá la parroquia Isidro Ayora con sus respectivos recintos y parroquias que se crearen con una extensión total de cuatrocientos ochenta y ocho kilómetros cuadrados". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome en cuenta, señor Secretario, que queda el diputado Juan José Castelló en lugar del diputado Antonio Posso. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. Los límites del cantón Isidro Ayora serán los siguientes: Al Norte: En el cruce del Estero Loco con el camino que une los recintos Cascajal con Sartanijar, de coordenadas geográficas ochenta grados cero nueve minutos veintinueve segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cuarenta y cuatro minutos dieciséis segundos de Latitud Sur; de este cruce el camino indicado en dirección a Sartanijar, hasta el cruce con el Estero Grande, de coordenadas geográficas ochenta grados cero cinco minutos treinta y cinco segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cuarenta y cuatro minutos dieciséis segundos de Latitud Sur; de dicho cruce, el curso del Estero Grande, aguas abajo, hasta el cruce con el camino que une a los recintos El Pescado con El Príncipe, de coordenadas geográficas ochenta grados cero cuatro minutos dieciséis segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cuarenta y cinco minutos treinta y cinco segundos de Latitud Sur. Al Este: El camino indicado anteriormente en dirección al recinto El Príncipe, hasta unir con el camino que une a los recintos Estero Loco con el Príncipe, de coordenadas geográficas ochenta grados cero cuatro minutos cuarenta y tres segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cuarenta y siete minutos veinticuatro segundos de Latitud Sur; de este cruce continúa el camino indicado al Sur hasta unir con el Estero Loco, de coordenadas geográficas ochenta grados cero cinco minutos veintinueve segundos (W) Longitud Occidental y, cero grados cuarenta y nueve minutos veinticuatro segundos de Latitud Sur; de este cruce del Estero Loco, aguas abajo, hasta el cruce con el camino que une al recinto Las Cañas con la H. Príncipe, de coordenadas geográficas ochenta grados veintidós segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cuarenta y nueve minutos cero cinco segundos de Latitud Sur; de este punto continúa la afluencia aguas abajo, hasta alcanzar la intersección con el camino que une a los recintos Las Cañas con Pueblo Nuevo-Ciénega redonda, de coordenadas geográficas ochenta grados cero cinco minutos diecinueve segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cuarenta y nueve minutos cincuenta y cuatro segundos de Latitud Sur, de este punto a una alineación Sur-Oeste hasta intersectar el camino que une a los recintos Las Cañas y Bella Vista, de coordenadas

geográficas ochenta grados cero cinco minutos veinticuatro segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cincuenta minutos dieciocho segundos de Latitud Sur, continuando el camino de Bella Vista hacia el sur una alineación Sur Oeste hasta intersectar con el río Pedro Carbo, de coordenadas geográficas ochenta grados cero seis minutos doce segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cincuenta minutos treinta y cinco segundos de Latitud Sur; de este cruce continúa la alineación Sur-Oeste hasta llegar a la intersección con el río Bachillero, de coordenadas geográficas ochenta grados cero seis minutos cero cinco segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cincuenta y un minutos trece segundos de Latitud Sur, de esta intersección aguas abajo por el cruce del río Bachillero, hasta la intersección del camino que une el Cantón Lomas de Sargentillo con el recinto Ciénaga Redonda, de coordenadas geográficas ochenta grados cero seis minutos treinta y dos segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cincuenta y un minutos veintiseis segundos de Latitud Sur; continuando el curso del río Bachillero aguas abajo, hasta intersectar con el sendero que une a los recintos el Carrizal con Lomas de Arriba en el cantón Lomas de Sargentillo, de coordenadas geográficas ochenta grados cero siete minutos cero cuatro segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cincuenta y un minutos cincuenta y siete segundos de Latitud Sur, de esta intersección aguas abajo, siguiendo el curso del río Bachillero hasta la unión con el camino que lleva a la carretera que enlaza Isidro Ayora-Lomas de Sargentillo, de coordenadas geográficas ochenta grados cero siete minutos trece segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cincuenta y un minutos cincuenta y siete segundos de Latitud Sur, de esta intersección el camino indicado al sur hasta llegar a la unión de la carretera que va de Isidro Ayora a Lomas de Sargentillo, de coordenadas geográficas ochenta grados cero siete minutos dieciséis segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cincuenta y dos minutos veintisiete segundos de Latitud Sur; de este punto el camino indicado hacia el Sur, hasta su intersección en el sendero, que conduce de Isidro Ayora a Lomas de Sargentillo, de coordenadas geográficas ochenta grados cero siete minutos veintitrés segundos (W)

Longitud Occidental y, un grado cincuenta y tres minutos cero dos segundos de Latitud Sur; de dicho empalme una alineación al Sur-Este hasta la intersección con el Estero Membrillo, de coordenadas geográficas ochenta grados cero siete minutos veintidós segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cincuenta y tres minutos treinta dos segundos de Latitud Sur; de esta intersección aguas abajo siguiendo el cauce del Estero Membrillo, continuando hacia el Este y toma el nombre de Estero El Pedernal y su afluencia con el Estero el Hueso, formadores del río Bijagual, de coordenadas geográficas ochenta grados, cero tres minutos cuarenta y ocho segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cincuenta y cuatro minutos veintisiete segundos de Latitud Sur, de esta confluencia una alineación Sur-Oeste hasta alcanzar la cima de Lomasín nombre de cota setenta y cinco metros, ubicada en la cordillera del Paco, de coordenadas geográficas ochenta grados cero cuatro minutos treinta y dos segundos (W) Longitud Occidental y un grado cincuenta y seis minutos treinta y un segundos de Latitud Sur, de esta cima continúa una alineación Sur-Oeste por la línea cumbre de la cordillera del Paco, hasta el cruce del camino que une a Lomas de Sargentillo con Chivería, de coordenadas geográficas ochenta grados cero cuatro minutos cincuenta y un segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cincuenta y seis minutos veintisiete segundos de Latitud Sur, de este punto continúa la alineación Sur-Oeste por la línea de cumbre, de la cordillera del Paco, que separa las cuencas hidrográficas del río Paco, al Oeste y Estero Chaco al Este y que pasa por las lomas Dos Cerros de cotas sesenta y siete metros y de coordenadas geográficas ochenta grados cero cuatro minutos cincuenta y ocho segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cincuenta y siete minutos veintitrés segundos de Latitud Sur; y de cota doscientos cincuenta metros, de coordenadas geográficas ochenta grados cero cinco minutos veintinueve segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cincuenta y ocho minutos dieciséis segundos de Latitud Sur, lomas sin nombre de cotas doscientos treinta y tres, de coordenadas geográficas ochenta grados cero seis minutos cero dos segundos (W) Longitud Occidental y un grado cincuenta y nueve minutos cero tres segundos de Latitud Sur; y trescientos

cuarenta y cinco metros, de coordenadas geográficas ochenta grados cero seis minutos cincuenta y un segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cincuenta y nueve minutos cuarenta y nueve segundos de Latitud Sur; nacimiento de los esteros El Torito y del Achiote, lomas sin nombre de cotas doscientos siete metros y de coordenadas geográficas ochenta grados cero siete minutos diez segundos (W) Longitud Occidental y, dos grados cero cero minutos cero nueve segundos de Latitud Sur; doscientos veintiocho metros de cota y de coordenadas geográficas ochenta grados cero seis minutos veintiún segundos (W) Longitud Occidental y, dos grados cero un minutos treinta y dos segundos de Latitud Sur, doscientos veintiocho metros de cota y de coordenadas geográficas ochenta grados cero seis minutos dieciséis segundos (W) Longitud Occidental y, dos grados cero tres minutos veinticuatro segundos de Latitud Sur; y cota de doscientos veinticinco metros de coordenadas geográficas ochenta grados cero siete minutos dieciocho segundos (W) Longitud Occidental y, dos grados cero cuatro minutos cero dos segundos de Latitud Sur; nacientes de los esteros: Guaraguau, Las Minas, De la Artillería y Tributario y formadores del Río Paco, hasta la unión con la cordillera las Masas en las coordenadas geográficas ochenta grados cero ocho minutos treinta y cinco segundos (W) Longitud Occidental y dos grados cero seis minutos treinta y siete segundos de latitud Sur. Al Sur: De la unión en la Cordillera de Las Masas, continúa en dirección Occidental por el ramal orográfico de la Cordillera Las Masas, que separa las cuencas hidrográficas de las nacientes y tributarios del río Paco al Norte y del río Boysen al sur y que pasa por las lomas sin nombre de cota cuatrocientos tres metros y de coordenadas geográficas ochenta grados diez minutos treinta y cinco segundos (W) Longitud Occidental y dos grados cero seis minutos veintisiete segundos de Latitud Sur; cota de cuatrocientos quince metros y de coordenadas geográficas ochenta grados diez minutos treinta y cinco segundos (W) Longitud Occidental y, dos grados cero seis minutos dieciséis segundos de Latitud Sur; y cota de trescientos cuarenta y cinco metros y de coordenadas geográficas ochenta grados doce minutos cuarenta y ocho segundos (W) Longitud Occidental y dos grados cero

seis minutos dieciocho segundos de Latitud Sur; por las nacientes y formadores de los ríos Guaraguau y Piedra de China (afluentes del río Paco), estero El Papayo, ríos Aguas Negras, Boysen y Bedén continuando el ramal orográfica dirección occidental hasta las coordenadas geográficas ochenta grados quince minutos treinta y dos segundos (W) Longitud Occidental y, dos grados cero seis minutos treinta y un segundos de Latitud Sur; y de este hasta las nacientes del estero El Arenoso. Al Oeste: El curso del estero El Arenoso, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Bachillero, de esta afluencia el curso del río Bachillero, aguas abajo, hasta alcanzar el cruce del camino que une el recinto Las Piedras con la hacienda Las Picas, de dicho cruce una alineación Nor-Este, hasta alcanzar el extremo Oeste de la Laguna sin nombre naciente del Estero El Grital de coordenada geográfica ochenta grados catorce minutos cuarenta y dos segundos (W) Longitud Occidental y un grado cincuenta y seis minutos dieciocho segundos de Latitud Sur; continuando el borde Sur de dicha laguna hasta la naciente del Estero Majadita o Grital, de coordenadas geográficas ochenta grados catorce minutos diecisiete segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cincuenta y seis minutos dieciocho segundos de Latitud Sur; de estas nacientes el curso del Estero El Grital, aguas abajo, hasta su afluencia en el Estero Del Limón; de esta afluencia, el curso del último Estero señalado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Bachillero; de dicha afluencia, el curso del río Bachillero, aguas arriba, hasta la afluencia con el Estero Hondo; de dicha afluencia el curso del Estero Hondo, aguas arriba, hasta el cruce con el sendero que conecta el recinto La Chonta con el camino de verano Carrizal-Zamora Nuevo en las coordenadas geográficas ochenta grados cero ocho minutos cincuenta y ocho segundos (W) Longitud Occidental y un grado cincuenta minutos cuarenta y nueve segundos de Latitud Sur, de este cruce, el sendero señalado, en dirección al camino Carrizal-Zamora Nuevo, hasta empalmar con este camino; de dicho empalme, el camino señalado en dirección al recinto Zamora Nuevo, hasta empalmar con el camino que conduce al recinto Rosa de Oro, de dicho empalme en el camino indicado, en dirección al Recinto Rosa de Oro, hasta empalmar

con el sendero que conduce a la Ciénega Cabo de Lampa; de este empalme, una alineación al Nor-Este hasta el empalme del sendero que va a Zamora Casa de Teja en el camino de Verano Pueblo Nuevo-Zamora Nuevo de coordenada geográfica ochenta grados cero seis minutos cincuenta segundos (W) Longitud Occidental y un grado cuarenta y siete minutos treinta y dos segundos de Latitud Sur; de dicho empalme, una alineación al Nor-Este, hasta el empalme del camino Zamora Casa de Teja Pueblo Nuevo, con el sendero que conduce a Estero Loco; de este empalme, el meridiano geográfico al Norte hasta intersectar del curso del Estero Loco; de esta intersección, el curso del último estero señalado, aguas arriba, hasta el cruce con el camino que une los recintos Cascajal con Sartanijar de coordenadas geográficas ochenta grados cero nueve minutos veintinueve segundos (W) Longitud Occidental y, un grado cuarenta y cinco minutos catorce segundos de latitud Sur". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores.-----

POR ENCARGO DEL TITULAR ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. FRANCO ROMERO LOAYZA, VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro. El nuevo cantón recibirá las asignaciones que por ley benefician a los cantones y las especiales que le correspondan". Hasta ahí, señor Presidente el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate señores legisladores. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera Disposición Transitoria. el Tribunal Supremo Electoral resolverá la fecha, de convocatoria y realización de las elecciones para Presidente del Concejo y concejales del Municipio de Isidro Ayora". Hasta ahí la primera transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda Transitoria. Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscal y municipal del cantón Isidro Ayora no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que estén legalmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento dichas actividades y gestiones seguirán atendidas por las autoridades pertinentes del cantón Lomas de Sargentillo y del Consejo Provincial del Guayas, en la misma forma que lo venían haciendo antes de su cantonización". Hasta ahí la Segunda Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Lea los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional considerando: Que la parroquia Isidro Ayora, ubicada dentro de la provincia del Guayas, ha alcanzado un considerable e importante desarrollo en lo urbanístico, comercial, poblacional y agrícola; Que la mencionada parroquia cuenta con los recursos económicos suficientes para erigirse en cantón; Que la creación de este cantón no afecta a ningún organismo seccional o provincial y que, además, cuenta con el apoyo respectivo de estos. En uso de sus facultades constitucionales y legales expide la siguiente: Ley de Creación del Cantón Isidro Ayora". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate los considerandos, señores diputados. Sin debate. Ha sido aprobado en primer debate este proyecto de ley, señores legisladores. Será enviado a la comisión correspondiente para que ésta eleve el informe para segundo debate; para el día de mañana constará en el primer punto del orden del día de la sesión de mañana, les comunico a los señores moradores de este importante sector de la patria. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Segundo debate del proyecto de Ley que Deroga el Decreto Supremo Número Veinte Noventa y Dos que Crea el Instituto de Colonización de la Región Amazónica-IN CRAE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, señor diputado Marco Flores.-----

EL H. FLORES TRONCOSO: Gracias, señor Presidente. Primero, quiero referirme a una petición que formuló el honorable Daniel Alvarez Tenorio sobre algo que involuntariamente omitió la Secretaría en relación a una propuesta que hice. Se quedó que luego de este punto, conforme señaló el señor Presidente titular del Congreso, se iba a considerar la propuesta de Acuerdo que se hizo, que es bastante sencilla, este es el primer tema. En segundo lugar, lamento que no esté aquí ya el señor diputado Raúl Baca y el señor diputado Carlos Vallejo, pero veo a otros miembros de la Democracia Popular, me acaba de llegar, aquí, a mis manos una copia y les ruego a los señores legisladores pongan atención a lo que voy a decir, muy comedidamente, acaba de llegar, aquí, una copia del informe del señor Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, el doctor Fabián Fabara Gallardo. Este informe es el informe correspondiente al proyecto de reformas a las compañías de seguros de manera que sí hay el informe, aquí está y está certificada la recepción por Secretaría, aquí está certificado por Secretaría, quiero pedir que por Secretaría se certifique lo que estoy diciendo porque llama mucho la atención o los

informes aquí desaparecen o qué es lo que está pasando, un asunto sumamente grave, aquí está el informe; por lo tanto, señor Presidente y de acuerdo a la ley y al reglamento, es suficiente la firma del Presidente de la Comisión para que pueda tratar el informe, tengo entendido que el día miércoles de la semana pasada, fecha en la que se presenta este informe, éste ha sido devuelto a la Comisión, no sé por qué razón, pero el informe está aquí y puede, en el peor de los casos, ser considerado un informe de minoría. Pido, señor Presidente, se sirva disponer que por Secretaría se señale la disposición en relación a quién o quiénes de las Comisiones Legislativas Permanentes deben firmar el informe, concretamente, si es o no verdad que es suficiente la firma del Presidente de la Comisión para que se trate el informe, como está aquí.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase informar al Plenario de las Comisiones Legislativas cuál es el trámite que se ha dado al informe al que hace referencia el señor diputado Marco Flores. Señor Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Con fecha veinticinco de junio, a las dieciocho cuarenta y cinco ingresó a la Secretaría, en el Salón del Pleno, un informe suscrito por el doctor Fabián Fabara Gallardo, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial que contenía el informe referente a la Ley Reformatoria a la Ley General de Compañías de Seguros, cuatro nueve seis doscientos cuarenta y cuatro, de iniciativa del Ejecutivo, con carácter económico-urgente. En la sesión del día miércoles veinticinco de junio, a pedido de uno de los miembros de la Comisión, concretamente del diputado Jorge Vásquez que señaló que no se había reunido la Comisión para conocer de este informe y pidió que vuelva a la Comisión para ser conocido, el señor Presidente dispuso que se devuelva a la Comisión para que llegue un informe reglamentario. Es lo que se puede informar de parte de la Secretaría en relación con el trámite que se la ha dado a este proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario. Punto de orden, señor diputado Napoleón Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente, señores legisladores, creo que no debemos ahogarnos en un vaso de agua con ese caso del proyecto de reformas a la Ley de Seguros, digo al diputado Flores a través suyo, señor Presidente, diputado Flores, a través del Presidente del Congreso, pido a usted determinar que eso pasó ya a la Comisión, se regresó, como acaba de enunciar el Secretario y, más aún, debo decirle que esta solicitud, este proyecto se presentó el día veinte y de acuerdo a las reformas constitucionales, día veinte en la Secretaría del Congreso presentó el Ejecutivo y, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en las reformas constitucionales que se dio aquí en el Congreso, en término de quince días para los proyectos económicos urgentes, por lo tanto eso vence el once de julio porque es término, para vuestra tranquilidad y que la Comisión mañana se va a reunir a las diez de la mañana, en este momento estoy citando por escrito a los miembros de la Comisión. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Flores.-----

EL H. FLORES TRONCOSO: Señor Presidente, primero una aclaración: aquí está el sello de recibido de la Secretaría y dice claramente "veinticinco de junio, dieciocho horas cuarenta y cinco minutos", hora en la cual se recibe el informe, corrijo lo que aquí se ha señalado. En segundo lugar, si hay alguien quién me apoye, éste en primer lugar es un proyecto que difícilmente, difícilmente, por la complejidad que tiene, se lo puede tratar en horas y en buena hora que exista más tiempo y no sea plazo sino término; lo que quiero proponer, si es que alguien me apoya y no tengo voto en el Plenario es que este sea el siguiente punto del orden del día y se considere este informe de minoría porque procede de acuerdo con la ley, si es que alguien me apoya. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias por su intervención, señor diputado Flores. El orden del día ya fue aprobado y no lo podemos modificar ahora. Señor diputado Norberto Maldonado.---

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente, quiero plantear

en forma clara que lo que está dándonos a conocer, que está planteando el señor diputado Marco Flores, ya lo tratamos y con el debido ordenamiento. Mañana la Comisión tiene que reunirse, tratar el proyecto enviado por el Ejecutivo y presentar de inmediato el informe para ser tratado en la sesión de mañana, por tanto está demás el planteamiento. De otra parte, fue debidamente esclarecido que la Comisión nunca se reunió para poder emitir un informe, quien habla fue convocado para el día viernes, estuve el día viernes y la Comisión no se reunió, no se puede sobrepasar disposiciones constitucionales y la ley. Señor Presidente, el punto de orden se orienta a solicitarle que continuemos con el tratamiento del orden del día ya aprobado, entre los cuales está el proyecto de ley de este diputado que tiene que ver con intereses generales de Chimborazo y del país, más concretamente de la reforma a la ley que tiene que ver con el Código de la Salud. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El punto que sigue es: "Segundo debate del proyecto de Ley que Deroga el Decreto Supremo Número Veinte Noventa y Dos que Crea el Instituto de Colonización de la Región Amazónica-INCRAE". Ya está aprobado, existen dos planteamientos de reconsideración: la una planteada a todo el proyecto por el diputado Vinicio Veloz y una segunda reconsideración al Artículo cuatro, que la planteó el diputado Diego Delgado. Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE Someta a votación, el pedido de reconsideración del señor diputado Vinicio Veloz. Punto de orden, señor diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente. Yo quisiera encarecer a su autoridad que, a través del acta, se verifique si hay la petición de la reconsideración de todo el proyecto, porque aquí está el texto del acta en la que única y exclusivamente

está el planteamiento de reconsideración formulada por mi persona; no he podido encontrar, por lo tanto, la reconsideración sugerida por el señor diputado Veloz, pero si se quiere reconsiderar todo el proyecto, los señores diputados también lo podrán hacer. En todo caso hay las dos posibilidades: que de una vez se reconsidere todo el proyecto, es una posibilidad y otra de que se reconsidere exclusivamente el Artículo cuatro, si es que los señores legisladores quieren empezar votando la reconsideración de todo el proyecto, es un mecanismo, es decir, si es que aquí votan y se reconsidera toda la ley, quedaría insubsistente toda la ley y la otra posibilidad es de que se reconsidere sólo el Artículo cuatro que se refiere a la estabilidad de los trabajadores. Yo quisiera, por razones de orden, plantear lo siguiente: que se vote la reconsideración del Artículo cuatro primero y que después se vote la reconsideración de toda la ley, me parece que por razones de procedimiento podría resultar mucho más viable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado, es muy racional su planteamiento, pero antireglamentario. Vamos a votar primeramente el pedido de reconsideración de todo el proyecto. Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de todo el proyecto planteado por el diputado Veloz, que se sirvan levantar el brazo y consignar su voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho, de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada la reconsideración. Diputado Humberto Delgado.-----

EL H. DELGADO TELLO: Gracias. Señor Presidente, honorables legisladores, primeramente por agradecerles por esta reconsideración que ha sido aprobada en virtud de que se quiere eliminar a una institución de la Amazonía y creo que esto

es un crimen eliminar a las instituciones de desarrollo que tiene la región amazónica ; por lo tanto, apelando y que algunos de los legisladores del Plenario recojan una moción para que se archive este proyecto que trata de eliminar a una institución amazónica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor diputado Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente, señores legisladores, el día de hoy nosotros hemos dialogado con funcionarios y empleados del INCRAE, esta institución que estaba por desaparecer y nos han informado que no se encontraban al tanto de cómo se tramitaba en este Congreso la eliminación del organismo al cual pertenecen; es más, ellos nos informaban que en último momento se enteraron de que, prácticamente se estaban quedando en la calle, sin empleo, sin trabajo, sin remuneración, una situación realmente grave porque a través de este proyecto de ley nosotros estábamos desestabilizando no solamente a un organismo, sino también desestabilizando a profesionales, empleados y trabajadores de este organismo; ello conlleva la responsabilidad del Congreso y del país frente a estos intereses, frente a los intereses de la Amazonia y de los intereses, precisamente de quienes viven de un trabajo, por ello me permito acoger el planteamiento hecho por el señor diputado Delgado y propongo como moción que se archive el proyecto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Daniel Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO: Señor Presidente, honorables diputados, se sigue ignorando el Acuerdo que presentó el diputado Flores, yo me resistiría creer que esta es una actitud deliberada y me resisto a creer que así sea, por lo tanto insisto en la necesidad de que sea presentado a conocimiento de los legisladores y aprobado; el Colegio "Rumiñahui" requiere que se haga justicia y nosotros estamos en el deber de hacerlo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Marcelo Noboa.-----

EL H. NOBOA CHAVEZ: Gracias, señor Presidente. Por la importancia que tiene de Ley Reformatoria a la Ley General de Compañías de Seguros, creo que amerita que Secretaría certifique la fecha en que ingresó este proyecto económico-urgente al Congreso Nacional y el tiempo en el que fenece. Y algo extraño que está sucediendo y quiero apoyar las palabras del economista Marco Flores en el sentido de que parece que es deliberado, hay una intención escondida con respecto a este proyecto, habiendo el informe y firmado por el Presidente de esa Comisión, se ha mencionado que no existe y no se lo ha tratado en el punto que corresponde en esta noche.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor, diputado. Señor diputado Luis Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Gracias, señor Presidente. Primero quiero apoyar el planteamiento del señor diputado Marco Flores en el sentido del Colegio "Rumiñahui". La semana pasada recibimos aquí en el Plenario de las Comisiones Legislativas al Rector, al Vicerrector y a una serie de personas que representaban a dicho Colegio. Propongo que se acepte la moción del diputado Marco Flores y la hago como mía, que entregue el texto, ya mismo lo puede redactar Secretaría, pero el concepto básico es de que se dé soluciones como está planteando, en tal sentido se someta eso a votación. Segundo, en el asunto de la ley ésta de las compañías de seguros, la semana pasada, debo recordarles a todos ustedes y a usted, señor Vicepresidente encargado de la Presidencia en este momento, que el Presidente del Congreso devolvió eso a la Comisión en razón de que no aparecía el señor Presidente de la Comisión Legislativa y ninguno sabía del asunto, entonces se estaba haciendo eso a control remoto y una ley de tanta importancia no se la puede manejar. El señor Presidente titular ha dicho que el día de mañana, si la Comisión no informa hasta las diez de la mañana, la Comisión Civil y Penal informe enseguida, nosotros tenemos hecho el estudio y ellos también creo que tienen, lo importante es que el país se beneficie de esto, no se perjudique y que no haya, por debajo, la mano soterrada de querer perjudicar al Ecuador, en tal

sentido la resolución creo que debe estar tomada y que se someta a votación cuando crea conveniente el pedido del señor diputado Flores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, con la aclaración que ha hecho el señor diputado Almeida queda sumamente clara la situación que tiene que ver con el proyecto que será conocido mañana por la Comisión de lo Económico. En cuanto al proyecto de Acuerdo presentado por el señor diputado Marco Flores, vamos a someter a votación en cuanto terminemos de tratar este punto del orden del día que tiene que ver con la desaparición del INCRAE. Como la reconsideración ha sido aprobada por los señores legisladores, vamos a proceder a tratar artículo por artículo. Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo uno. De acuerdo con el Artículo diecisiete, inciso b) Capítulo Tres -De la Ley de Modernización- derógase el Decreto Supremo número veinte noventa y dos, del veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, publicado en el Registro Oficial número...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, punto de orden, señor diputado Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: De conformidad a la ley y al reglamento nuestro ha sido planteada una moción, procede el tratarla y votarla, yo había propuesto precisamente una moción que la asumí como mía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La califico como moción previa y la sometemos a votación inmediatamente. Señor Secretario, sírvase tomar votación con respecto de la moción presentada por el señor diputado Maldonado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción planteada por el diputado Maldonado, en el sentido de que se archive el presente proyecto, que levanten

su brazo y consignent su voto por favor. Diecinueve, de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la moción del señor diputado Maldonado por unanimidad. Señor diputado Yanchapaxi.

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señor Presidente, honorables señores legisladores, pido la reconsideración en este momento.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar votación, señor Secretario, del pedido de reconsideración de la moción que ha sido aprobada, la moción del señor diputado Maldonado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración de la moción que ha sido aprobada en los actuales momentos, que levanten su brazo, por favor y consignent su voto, este planteamiento lo hace el señor diputado Yanchapaxi.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cero votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la reconsideración. Señor Secretario, sírvase dar lectura al proyecto de Acuerdo presentado por el señor diputado Marco Flores e inmediatamente sométalo a votación. Señor diputado Marco Flores tiene el uso de la palabra.-----

EL H. FLORES TRONCOSO: Señor Presidente; las consideraciones respectivas las expresé en el momento de mi intervención anterior, el punto sustancial es el siguiente y voy a entregar el texto a Secretaría porque hay algunos antecedentes que no vienen al caso, pero el punto sustancial es el siguiente: solicitar al señor Presidente de la República reformar el Decreto Ejecutivo número doce noventa y tres, eliminando el literal b) del Artículo uno, excluyendo la donación al inmueble del Colegio Nocturno "General Rumiñahui".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consecuencia, el señor diputado Luis Almeida acogió su planteamiento y presentó el Acuerdo. Vamos a someter a votación el planteamiento del señor diputado Almeida; entonces, señor Secretario sírvase tomar votación.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Acuerdo planteado por el diputado Almeida, recogiendo las observaciones realizadas por el diputado Flores, que levanten su brazo, por favor y consignen su voto. Dieciséis, de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Señor Secretario, el siguiente punto del orden del día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria del Código de la Salud". Existe un informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quito veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. Oficio doce veintidós-CLLS-P. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social ratifica, para segundo debate, el texto del proyecto de la Ley Reformatoria al Código de la Salud que remitió para primera en razón de que no recibió observación alguna. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, licenciada Aracelly Moreno Silva, Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. En el Artículo ciento setenta y cuatro del Código de la Salud reformado por la Ley publicada en el Registro Oficial número ocho veintiocho, de veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco,

sustitúyase: "e ingenieros químicos", por "ingenieros químicos y doctores en Química". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores, el Artículo primero. Sin debate. Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero que se ha dado lectura, que levanten su brazo, por favor y consignen su voto. Diecinueve, de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo Final que se ha dado lectura, que levanten su brazo y consignen su voto, por favor. Diecinueve, de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Han sido aprobados tanto el Artículo Final como el Artículo Primero. Dé lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. "El Plenario de la Comisiones Legislativas considerando: Que el doctorado en Química, otorgado por las universidades y escuelas politécnicas del país, constituye una profesión ligada al ámbito de la salud; Que las profesiones a las que se refiere el Artículo ciento setenta y cuatro del Código de Salud, previo a su ejercicio, deben ser inscritas en el Registro de la Dirección Nacional de Salud; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales expide la Ley Reformativa al Código de la

Salud".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración de los señores legisladores los considerandos de este proyecto de ley. Sin debate. Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos que se han dado lectura, que levanten su brazo, por favor y consignen su voto. Diecinueve, de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado, en consecuencia, en segundo y definitivo debate. Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del proyecto de Ley de Promoción y Auspicio para los Encuentros sobre Literatura Ecuatoriana".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario, punto de orden, señor diputado Marcelo Noboa.-----

EL H. NOBOA CHAVEZ: Gracias, señor Presidente, yo pedí que por Secretaría se certifique la fecha con que ingresó el proyecto de Ley General de Compañías de Seguros, todavía Secretaría no nos ha certificado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Noboa ya Secretaría certificó, pero vamos a volver hacerlo. Señor Secretario, sírvase certificar la fecha que ingresó el proyecto, por segunda ocasión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El proyecto en mención, señor Presidente y por su digno intermedio el diputado Noboa, hizo su ingreso al Congreso Nacional el veinte de junio del presente año, a las dieciocho horas del veinte de junio del noventa y seis.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase también certificar, a pedido del señor diputado Marcelo Noboa, cuándo fenece el término, de acuerdo a la Constitución y a la Ley

Orgánica.-----
EL SEÑOR SECRETARIO: Según la Constitución codificada en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el período fenece después de los quince días término que señala la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consecuencia ¿cuál es la fecha, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Once de julio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario. Siguiendo punto del orden del día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del proyecto de Promoción y Auspicio para los Encuentros Sobre la Literatura Ecuatoriana". El informe dice así: "Quito, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. Oficio número doce veinticinco-CLLS-P. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Ha sido conocido en primer debate el proyecto de "Ley de Promoción y Auspicio Para Los Encuentros Sobre Literatura Ecuatoriana", con la sola observación al Artículo dos, en el sentido de que se clarifique que el incremento del uno por ciento (1%) al presupuesto de la Universidad Cuenca no afectará al total de los recursos repartibles para el resto de universidades y escuelas politécnicas del país. Aún cuando la norma tal cual está redactada es muy clara y concreta en este sentido, se modifica el citado artículo, atendiendo al principio del Derecho de que: "lo que abunda no hace daño". Con esta sola corrección el proyecto adjunto está listo para ser conocido en segundo debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, licenciada Aracelly Moreno Silva, Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Artículo primero. La Universidad de Cuenca, a través de su Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, continuará organizando el Encuentro Sobre Literatura Ecuatoriana cada tres años". Hasta ahí el Artículo

primero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Señor Secretario, sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén a favor del Artículo primero, favor consignar su voto levantando el brazo. Unanimidad, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. Incrementase el presupuesto de la Universidad de Cuenca en el equivalente al uno por ciento de su monto total. Este incremento que se realizará cada año, será adicional e independiente de los incrementos que le corresponden a través del Presupuesto del Estado o por mandato de otras leyes o decretos, tampoco afectaría a los que les corresponde a las demás universidades y escuelas politécnicas del país". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados, para debate el Artículo dos. Tiene el uso de la palabra el señor diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, ahí hay una falla y además existe una utilización del verbo en potencial. Mire, al final del Artículos dos, dice: "Incrementase el Presupuesto de la Universidad de Cuenca en el equivalente del uno por ciento de su monto total.- hasta ahí ningún problema.- Este incremento, que se realizará cada año, será adicional e independiente de los incrementos que le corresponden a través del Presupuesto del Estado o por mandato de otras leyes o decretos, -aquí viene la parte que pienso que hay que corregir y dice- tampoco, -se supone que debería ser una sola palabra "tampoco" no de "tan" con "n" y "poco" al lado, quizás debería ser- tampoco afectará, -quizás lo más correcto sería utilizar de manera mucho más clara- y no afectará a los que les corresponden a las demás universidades y escuelas politécnicas

del país". En vez de utilizar "tampoco" quizás debería decir y "no afectará -en esa parte- a los que le corresponden a las demás universidades y escuelas politécnicas del país". Creo que, de manera muy clara, en vez de utilizar el "tampoco" diga "y no afectará -como está el texto en este momento dice- tan poco afectaría -no se trata de una redacción de esa manera y debe ser de manera imperativa el uso y decir- y no afectará a los que les corresponden a las demás universidades y escuelas politécnicas" que este fue el espíritu de la discusión en primer debate; por lo tanto, señor Presidente, con estas pequeña enmienda o puede haber una redacción quizás más resumida, en todo caso el espíritu es lo mismo y aquí hay una redacción que es correcta "y no afectará a los que les corresponden a las demás universidades y escuelas politécnicas del país". Eso es todo, señor Presidente, hay un error de carácter gramatical.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Tiene toda la razón el diputado Diego Delgado, se trata de errores simplemente de transcripción; esta es una modificatoria hecha en la Comisión, no consta en el proyecto inicial. Estoy absolutamente de acuerdo con esta modificatoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Correcto, entonces con la modifacatoria planteada por el señor diputado Diego Delgado someta a votación, señor Secretario, el Artículo número dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén a favor del Artículo dos del texto de la Comisión con la modificación sugerida por el diputado Delgado, aceptada por el diputado Cordero, favor levantar el brazo. Dieciocho, de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. El Artículo número tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. La Universidad de Cuenca mantendrá los recursos establecidos en el Artículo precedente en una cuenta especial y se destinarán, en su totalidad, a financiar los encuentros que sobre literatura ecuatoriana se realizarán conforme a lo establecido en el Artículo uno". Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación, señores diputados al Artículo tres, por favor. Dieciséis, de dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Artículo Final.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las que se le opongan". Hasta ahí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación, señores diputados, al Artículo Final. Quince, de dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Sírvase dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Cuenca, ha venido organizando con todo éxito y en forma periódica encuentros sobre literatura ecuatoriana; Que estos eventos

se han constituido en el más alto nivel de exposición crítica de la situación actual de la literatura ecuatoriana; Que es deber del Estado fomentar y promover la cultura, la creación artística y la investigación científica; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente:". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores, favor levantar su brazo si están a favor de los considerandos. Unanimidad, de dieciocho presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada, en consecuencia, la Ley de Promoción y Auspicio de los Encuentros Sobre Literatura Ecuatoriana. Señor Secretario, sírvase dar el trámite correspondiente. Siguiendo punto del orden del día.-

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del proyecto de Ley de Turismo". El informe dice así: "Oficio número ciento noventa y uno-CLEAIC-CN. Quito, veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial recibió el oficio remitido por la Secretaría del H. Congreso Nacional al que se adjunta la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes verificado los días veintiuno y veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis en los que se dio el primer debate del proyecto de Ley de Turismo para que se dé el trámite pertinente. Los honorables legisladores, en consideración de la amplitud del debate que precedió el informe de esta Comisión presentado para primer debate, no formularon observaciones a dicho texto. No obstante, esta

Comisión ha profundizado la discusión de este importante tema con todos los actores y agentes de la actividad, arribando a consensos de beneficio general. El proyecto de ley determina las actividades turísticas, los órganos rectores, sus agentes, ejecutivos, atribuciones, deberes y obligaciones. Se consagran beneficios de carácter general y especial de conformidad con las categorías enumeradas imponiéndose obligaciones y sanciones para el evento de violación de las disposiciones contenidas en este proyecto de ley. Se legisla también sobre las actividades turísticas desarrolladas en parque o zonas naturales y zonas francas, los beneficios que se diseñan y el régimen legal aplicable. Por fin se dispone la obligatoriedad de regularizar las actividades turísticas que hasta el momento se han desarrollado al margen de la ley, mediante la obtención de los correspondientes registros, inscripción, autorización y afiliación a los respectivos colegios profesionales. Por todos los antecedentes expuestos, esta Comisión considera a este proyecto de ley como necesario y de beneficio nacional, lo califica de constitucional y recomienda su aprobación. Atentamente, licenciado Fabián Fabara Gallardo, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, vamos a proceder a debatir, no podemos votar porque no tenemos el quórum reglamentario. Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Título Primero. Ambito de Aplicación, Objetivos y Actividades. Sección Uno. Ambito de Aplicación y Objetivos. Artículo primero. De los Objetivos: La presente Ley rige la actividad turística nacional que se declara prioritaria para el desarrollo socio-económico de la República del Ecuador, creando los órganos administrativos rectores encargados de formular, dirigir, normar y supervisar la política nacional de turismo. Son objetivos y propósitos de esta Ley: a) Otorgar incentivos y beneficios a fin de promover el desarrollo turístico y establecer mecanismos idóneos de coordinación entre los sectores público y privado

para lograr la utilización racional de los recursos turísticos y la promoción del país como destino turístico; b) Contribuir a la descentralización de la actividad turística y al desarrollo de nuevas áreas o zonas turísticas; al mismo tiempo que se prohíbe toda forma de monopolio en la prestación de servicios turísticos y, c) Constituir en obligación de los organismos de los sectores público y privado, prestar su colaboración en la ejecución de los programas, proyectos, obras y actividades que contribuyan al cumplimiento de los propósitos previstos en esta Ley". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. Infraestructura Turística Básica. El Estado ecuatoriano asume por la presente Ley la obligación de planificar, impulsar y ejecutar la infraestructura pública básica necesaria en y hacia los sitios, las zonas, áreas y polos de interés turístico o que se consideren prioritarios para este propósito. Los organismos públicos nacionales y seccionales encargados de la ejecución de la obra pública fijarán en sus presupuestos las partidas correspondientes para los fines indicados, especialmente en las áreas deprimidas. Los estudios y las obras podrán ejecutarse por contratación, por asociación, por concesión o por delegación para efecto de lo cual se observará lo previsto en la Ley de Modernización y en la Ley de Contratación Pública. En materia de organización administrativa y funcional, las normas de la presente Ley se conciliarán con lo prescrito en el Artículo diecisiete de la Ley de Modernización del Estado". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tiene el uso de la palabra el señor diputado Napoleón Ycaza.---

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente, aquí hay una recomendación, precisamente de los gremios, que el primer

inciso diga en que se establece, con el permiso de usted, "el Estado ecuatoriano asume por la presente Ley la obligación de planificar, impulsar y ejecutar la infraestructura pública básica necesaria en y hacia los sitios, centros y zonas de interés turístico y hacia las áreas naturales, de conformidad con la ley". Esto lo cambian los gremios porque realmente, solamente en turismo existen sitios, centros y zonas básicamente. Ese es el pedido del cambio, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor diputado Eduardo Véliz tiene la palabra.-----

EL H. VELIZ VELIZ: Señor Presidente, muchas gracias. Solicito, muy comedidamente, por su intermedio a Secretaría, que se dé lectura al Artículo diecisiete de la Ley de Modernización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con mucho gusto, señor diputado. Proceda, señor Secretario, a dar lectura al Artículo diecisiete de la Ley de Modernización, conforme ha solicitado el señor diputado Véliz.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diecisiete de la Ley de Modernización del Estado. Dice así textualmente, señor Presidente: "Artículo diecisiete. Reorganización. El Presidente de la República tendrá la facultad de emitir disposiciones normativas de tipo administrativo dentro del ámbito del Gobierno Central para fusionar aquellas entidades públicas que dupliquen funciones y actividades o que puedan desempeñarse más eficientemente fusionadas; b) Reorganizar y suprimir entidades públicas cuya naturaleza haya dejado de ser prioritaria e indispensable para el desarrollo nacional o que no presten una atención eficiente y oportuna a las demandas de la sociedad. Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo las entidades cuya autonomía se garantiza en el Artículo ciento veintiocho de la Constitución Política de la República: Petroecuador y sus filiales, Instituto Ecuatoriano de Electrificación -INECEL-, la Empresa Estatal de Telecomunicaciones -EMETEL- y la Superintendencia de

Telecomunicaciones cuyos deberes y atribuciones se mantendrán como constan en sus respectivas leyes, de acuerdo con la cuales podrán ser sujetos de proceso de reorganización que garanticen su eficiencia". Hasta ahí lo solicitado por el diputado Véliz, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Continúe, señor diputado Véliz.-----

EL H. VELIZ VELIZ: Eso nomás era. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Cierro el debate. Continúe con el siguiente artículo, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sección Segunda. Actividades Turísticas. Artículo tres. Actividades Turísticas. Para efectos de esta Ley se consideraran actividades turísticas las desarrolladas por personas naturales y/o jurídicas que se dediquen, de modo habitual o por temporada, a una o más de las siguientes actividades: a) Alojamiento hotelero: como hoteles, hoteles-apartamento (apart hotel), hoteles flotantes, hosterías, hostales, pensiones, refugios, paradores, albergues y establecimientos de tiempo compartido, extrahoteleros como complejos vacacionales, campamentos de turismo y campings; b) Agencias de viajes, agencias mayoristas de turismo y agencias operadoras de turismo; c) Establecimientos de comidas, bebidas y de diversión que cuenten con activos no menores a cien salarios mínimos vitales; d) Salas de banquetes, centros y complejos de convenciones, marinas y muelles con instalaciones y facilidades para el turismo; e) Transportación turística, aérea, marítima, fluvial, lacustre, terrestre y el arrendamiento de transportes aéreos, marítimos y de superficie, con fines turísticos; f) Casinos, salas de juego (bingo-mecánicos), hipódromos, y parques de atracciones estables; g) Actividades de promoción turística; h) La desarrollada por guías de turismo, los que deberán contar con licencia vigente de la Corporación Ecuatoriana de Turismo y estar afiliados a su respectivo colegio profesional. Sólo

estos profesionales pueden desarrollar estas actividades. Los demás agentes del sector deberán contratar únicamente guías profesionales para ejecutarlas, obligación cuyo cumplimiento será vigilado por Cetur; i) Las demás relacionadas con la recreación natural, cultural, deportiva, incluidos los de promoción cultural autóctona de las comunidades indígenas, establecimientos de esparcimiento y de uso del tiempo libre como montañismo, equitación, turismo de aventura, fuentes termales, piscinas de agua y/o lodos medicinales. En el Reglamento General se definirá el alcance de estas actividades, se determinará los tipos y subtipos, así como las demás actividades conexas y las de tipo didáctico". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Larrea.-----

EL H. LARREA CABRERA: Que se incluya un nuevo literal, el literal j) que diga lo siguiente: "El ecoturismo comunitario manejado por comunidades indígenas o campesinas cuyo fin sea el beneficio socio-económico de toda la comunidad". Esto, señor Presidente, porque existen comunidades, especialmente en la amazonia, que desarrollan actividades de ecoturismo y que no están contempladas en el proyecto. He conversado con los miembros de la Comisión de lo Económico y también con el Presidente de la Comisión de Turismo y ellos consideran que es pertinente aceptar que se incorpore este nuevo literal; por lo tanto, que se incorpore, señor Presidente. Muchas gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Señor diputado Ycaza.

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente, de acuerdo al pedido de los que hacen el turismo comunitario, básicamente en el Oriente, hicieron esa solicitud y lo hemos considerado y, más aún, conversando con el diputado Gustavo Larrea creemos conveniente que este literal j) debe incluirse para beneficio de toda la comunidad ecuatoriana. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Señor diputado Véliz.

EL H. VELIZ VELIZ: Señor Presidente, me asalta una preocupación en el literal c) del mismo artículo, cuando precisa que "será considerado una actividad de turismo el establecimiento de comidas y bebidas, de diversión que cuenten con activos no menores a cien salarios mínimos vitales". Concomitantemente con lo que acaba de proponer el diputado Larrea y el diputado Ycaza que corroboran lo mismo, no creo que podamos obligarles a aquellas comunidades indígenas o de cualquier otro origen que desarrollen actividades turísticas a que, si no tienen un promedio de nueve a diez millones de sucres, no puedan emprender un pequeño negocio de orden turístico. Yo solicitaría que en estos casos se elimine la precisión de los cien salarios mínimos y que el literal quede como inicialmente está "establecimiento de comidas, bebidas y de diversión", pero no poner el activo de los salarios mínimos porque, esto vá cambiando con el tiempo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Señor diputado Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Me disculpa, señor Presidente, debo decirle que una cocina medianamente industrial, más todos los elementos que trabajan para la cocina, para el comedor y para todo, pasa realmente aquellos cien salarios mínimos vitales; pero con todo, yo no tendría objeción, fue tomado en cuenta, precisamente, aquello, a través suyo al diputado Véliz, pero puede ser considerado sin ninguna objeción.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señores diputados. Cierro el debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título Segundo. Organos Rectores de Turismo. Sección Primera. Del Ministerio de Turismo. Capítulo Primero. Artículo cuatro. Organos Rector. El Ministerio de Turismo es el organismo máximo de la actividad turística. Le corresponde planificar, fomentar, normar,

incentivar y facilitar el establecimiento, organización, funcionamiento y calidad, la disolución y liquidación de los establecimientos que prestan servicios en actividades turísticas". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate el Artículo cuatro, señores diputados. Señor diputado José Cordero.-

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, está bien que el sector público, concretamente un Ministerio de Turismo, pueda fomentar, pueda auspiciar el turismo, pero no nos olvidemos de que el turismo es una empresa, una empresa preponderantemente privada, no necesariamente la gran empresa; es una gran población que se asocia, que se une en diversos tipos de empresa para ejercer la actividad turística. En la actividad turística confluyen muchas otras actividades tales como las artesanales, todas las que tienen que ver con la protección del medio ambiente, de las reservas ecológicas, de tal manera que centrar como máximo organismo de la actividad turística a un ministerio, creo que no corresponde a lo que no dice ni la Constitución ni el conjunto de leyes, estamos simplemente destruyendo todo un sistema de la actividad turística. Pediría que la Comisión no solamente reformule el Artículo cuarto correspondiente al Capítulo Primero sino todo lo que tiene que ver con el Capítulo Segundo: De las atribuciones del Ministro de Turismo. Pensamos que este rato y para bien de la actividad, el máximo organismo de la actividad turística ha sido Cetur y si queremos, más que nada, como se dice en una de las declaraciones iniciales, descentralizar, concretamente como se dice en el literal b) del Artículo primero, contribuir a la descentralización de la actividad turística y al desarrollo de nuevas áreas o zonas, mal podemos seguir manteniendo ese odioso centralismo que concentra las actividades en los ministerios. Esa es una observación para la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Napoleón Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente, creo y lamento discrepar con el doctor Cordero, un abogado ilustre no sólo de la ciudad de Cuenca, del Azuay sino todo el Ecuador, pero debo decirlo con honestidad de que este proyecto que estamos presentando para segundo debate al Congreso, no solamente es un proyecto de la Comisión de Turismo y luego de la Comisión de lo Económico Agrario, es un proyecto de conjunto, es un proyecto unificado en el que presentaron los gremios por un lado y también el Ejecutivo, quien le presentó el proyecto al Presidente fue el Ministerio de Turismo y el Presidente envió acá al Congreso y se unificaron ambos proyectos; más aún, el día lunes, ayer, invité, por pedido y por necesidad y complemento, a los abogados que forman parte de los gremios, presente el abogado de la Comisión de lo Económico, lamentablemente el doctor Cordero por asunto de salud, porque tenía que asistir ayer, no pudo asistir para debatir este caso, pero lo más importante es que tanto el Ejecutivo, en el cual hay abogados en el Ministerio de Turismo como hay abogados en la Presidencia de la República, envían anotando y, precisamente aquí está el proyecto Ejecutivo en el cual dice que el Ministerio de Turismo es el órgano máximo etcétera, etcétera, habla exactamente lo que presenta la Comisión y los gremios en este proyecto que está en Secretaría. Señor Presidente, sabemos bien cuáles son las obligaciones que da a los ministros el Ejecutivo y son tan genéricas que puedan ser leídas, aquí son el ciento diez, ciento once, ciento doce, ciento trece del Libro Auténtico de Legislación Ecuatoriana, De los Ministros y Secretarios de Estado. ¿Cuándo podemos juzgar a un Ministro de Turismo si no le damos ciertas obligaciones, aparte de las que le da propiamente el Ejecutivo? Tenemos que responsabilizarlo, es momento también, hay criterio en el Ecuador de que el Ministro de Turismo o, mejor dicho, que el turismo no sea elevado a la categoría de Ministro, cuando estamos para preservar la riqueza natural que es una de las riquezas más importantes del país. Nosotros creemos que el Ministerio de Turismo debe convertirse en un tren que jalone el proceso en función de generar empleo, en función

de generar riqueza; por lo tanto, señor Presidente, creo que este capítulo debe mantenerse como está. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted señor diputado. Señor diputado Veliz.-----

EL H. VELIZ VELIZ: Yo coincido, señor Presidente, que el turismo en el Ecuador necesita un manual de procedimiento, una herramienta jurídica para poder reglamentarlo, fomentarlo y promoverlo. Muy de acuerdo con todo eso, sin embargo debo expresar mi preocupación y mi coincidencia con la observación que hiciera el honorable Cordero, mi preocupación por lo siguiente: no creo que el honorable Cordero haya querido indicar, con su observación, que los fines para los cuales esta ley se ha redactado y se ha propuesto en su debate no sean los necesarios para promover nuestro turismo; sin embargo, también debemos preocuparnos de que no debe salir la ley por la ley, sino que salga la ley buena, la ley de la forma más útil posible, que mejor beneficio nos produzca. Dentro de ese marco de pensamientos, por ejemplo, podría citar aquí, en el mismo Capítulo Dos, del Artículo seis. De las Atribuciones del Ministro de Turismo, por decir lo menos, el literal c) y el literal d), donde dice que una de las atribuciones serían, si usted me permite, señor Presidente, con su venia, serían "elaborar y mantener actualizada la información, el inventario de las áreas naturales protegidas legalmente o no, deprimidas y sitios o zonas de interés turístico; declarar a esas áreas -en literal d)- como de interés turístico nacional previo informe técnico favorable de la CETUR con el fin de darles la infraestructura"; en fin, para construir, con mi observación y sin embargo no es una oposición sino una preocupación, está incurriendo el Ministro de Turismo en cosas que ya están reglamentadas, que ya están legisladas y que en los actuales momentos voy a dar un ejemplo de la región que represento, la provincia de Galápagos y coincide, es lo mismo para las demás áreas naturales del Ecuador que están bajo el régimen de la Ley de INEFAN; coincide que estas atribuciones que en esta ley están encargando al Ministro

de Turismo son ya reglamentadas, legisladas por la Ley Forestal para empezar, no voy a citar el artículo todavía, pero tengo aquí, por la Ley de INEFAN, igualmente, o sea qué vamos a mandar al Ministerio del Turismo a que entre en contraposición con lo que ya está legislado y que son atribuciones del INEFAN para el mantenimiento y conservación, promoción de las áreas naturales, es lo que debería ir, preocuparnos y ver si podemos coincidir y empatar bien lo expuesto aquí, lo redactado aquí, para luego no tener problemas de interposición de instituciones dentro de la administración del turismo con el toque que le queremos dar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Señor diputado Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Al diputado Véliz, a través de usted, señor Presidente, precisamente si ya están aquellas áreas, aquellas zonas declaradas por el INEFAN, otro organismo, declaradas de interés nacional, precisamente el Ministro debe elevar la declaración de interés turístico para que redunde en beneficio que da la ley en este momento o posteriormente y el Ministerio, precisamente es una ratificación, es la necesidad si no quedan afuera de los incentivos estas áreas, estas zonas. Eso es precisamente, no es la declaración, la declaración del Ministro es valedera, es valedera para ayudar a esa zona a la incentivación de los incentivos, perdón la redundancia es válida para que se ayuden aquellas zonas que están declaradas por INEFAN área regular, áreas convenientes, áreas de preservación, entonces aquí la determinamos áreas, sitios que se llama turismo, sitios de interés turístico, para que entonces puedan incentivarse económicamente también.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, le rogaría que por Secretaría se dé lectura al Artículo ciento once de la Constitución de la República codificado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento once de la Constitución codificada. El número y denominación de los ministerios serán determinados por el Presidente de la República en relación con las necesidades del Estado".-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Efectivamente, estamos hablando de la gestión de la Función Ejecutiva que actúa a través de sus ministros, como representantes en los asuntos atinentes a cada ministerio, mal puede una ley reglar de tal manera que elimine la posibilidad o la facultad que tiene la Función Ejecutiva de crear como de suprimir ministerios. Qué pasaría si mañana un Presidente de la República piensa que ya no es necesario el Ministerio de Turismo y que es más congruente que la actividad del turismo corra a cargo, por ejemplo, de una subsecretaría de otro ministerio o que, simplemente, la actividad turística corra a cargo de un organismo autónomo. No podemos, señor Presidente y señores legisladores, entrar en un detalle normativo de lo que corresponde hacer a un ministerio con la suerte de camisa de fuerza, porque creo que estaríamos violando el Artículo ciento once de la Constitución de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Sí, porque no puede intervenir más de dos veces obre el mismo tema, señor diputado.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente, a través suyo al doctor Cordero, estoy de acuerdo con el Artículo ciento once, pero me hago una pregunta nada más: ¿si elimina el Presidente de la República, cuál fuere, en el tiempo que fuere, al Ministerio de Energía, qué hacemos con la Ley de Hidrocarburos; si decide el Presidente de la República, fuere cual fuere y en el tiempo que sea, eliminar el Ministerio de Obras, qué hacemos con la Ley de Caminos? Lo que estamos haciendo es precisamente elevar y que haya fuerza en el

Ministerio de Turismo. Gracias, señor
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del diputado Véliz voy a cerrar el debate de este artículo.-----

EL H. VELIZ VELIZ: Sí, señor Presidente, muchas gracias. Recogiendo la exposición que hiciera el diputado Napoleón Ycaza, después que intervine la última vez, quisiera que en el literal d) del artículo que estamos debatiendo, si es que he entendido bien lo que el diputado Ycaza nos quiso dar a entender, debería entonces decir, en el literal d): "Declarar a esas áreas cómo de interés turístico nacional previo informe técnico favorable", sería del INEFAN no de CETUR, porque no puedo ver cómo CETUR puede declarar áreas naturales que requieren de un proceso de interpretación basado en estudios científicos, cómo puede CETUR declararlas de interés turístico sin antes haber tenido el informe previo del INEFAN que es la institución que administra, que protege y que salvaguarda los recursos biológicos existentes en estas áreas; debería de decir "INEFAN" y si es que debe coordinarlo con alguien debería de decir "INEFAN en coordinación con CETUR", pero no CETUR en coordinación con INEFAN, debe decir realmente el INEFAN debe dar el informe técnico al Ministerio de Turismo para que éste, entonces, incorpore y declare al área de interés turístico aprovechable. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Cierro el debate. Sírvase dar lectura al siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título...Capítulo segundo. Artículo cinco. Del Ministro. El representante del Ministerio de Turismo es la máxima autoridad de la actividad turística". Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. El Artículo cinco, señores legisladores. Sin debate. Siguiendo

artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo seis. Atribuciones del Ministro de Turismo. Las señaladas en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y de las siguientes: a) Presidir el Directorio de CETUR, b) Elaborar y expedir el Plan Quinquenal de Turismo; c) Elaborar y mantener actualizada la información y el inventario de las áreas naturales protegidas legalmente o no, deprimidas y sitios o zonas de interés turístico; d) Declarar a esas áreas como de interés turístico nacional, previo informe técnico favorable de la CETUR, con el fin de darles la infraestructura básica necesaria para promover y fomentar el aprovechamiento racional de las mismas, coordinando con instituciones públicas y privadas su conservación y mantenimiento; e) Promover y fomentar todo tipo de turismo, especialmente receptivo y social; y, la ejecución de proyectos, programas y prestación de servicios complementarios con organizaciones, entidades e instituciones públicas y privada, incluyendo comunidades indígenas y campesinas en sus respectivas localidades; f) Coordinar con instituciones educativas, públicas y privadas su organización y funcionamiento para una mejor formación y capacitación de personal para servicios turísticos; g) Apoyar a las instituciones seccionales en la protección y mantenimiento de los recursos turísticos, así como para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos; h) Orientar, promover y apoyar la inversión nacional y extranjera en la actividad turística, de conformidad con las normas pertinentes; i) Elaborar y aprobar los planes de promoción turística nacional e internacional; j) Presentar una terna al Directorio de la Corporación Ecuatoriana de Turismo, de entre la que se designará al Director Ejecutivo; y, k) Las demás establecidas en la Ley y las que le asignen los reglamentos". Hasta ahí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Eduardo Véliz.-----

EL H. VELIZ VELIZ: Gracias, señor Presidente, sólo para elevar a moción lo que planteé hace un momento, sobre el literal d) del Artículo que acabamos de ver, en el cual debería decir "declarar a esas áreas como de interés turístico nacional previo informe técnico favorable del INEFAN", no de CETUR. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted. Cierro el debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo siete. Sección Segunda. De la Corporación Ecuatoriana de Turismo CETUR. Capítulo Primero. Artículo siete. De la Corporación Ecuatoriana de Turismo-CETUR-. La Corporación Ecuatoriana de Turismo-CETUR- es una entidad de derecho público, autónoma, administrativa y financieramente, de ámbito nacional, con sede en la ciudad de Quito". Hasta ahí el Artículo siete.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ocho. De sus Finalidades. El CETUR tiene como finalidad la administración de su patrimonio para la promoción turística del Ecuador, la realización de estudios y planes de promoción turística nacional e internacional del país, la formulación de programas y campañas de concientización y educación turísticas, normar, calificar, registrar, vigilar y controlar el establecimiento, organización, funcionamiento y calidad, disolución y liquidación de establecimientos turísticos; y, las que le asignen la Ley y los reglamentos". Hasta ahí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo nueve. De su Estructura. La Corporación Ecuatoriana tendrá la siguiente estructura;

a) Director, director Ejecutivo; y, c) Direcciones Regionales En el Orgánico Funcional que apruebe el Directorio constarán las atribuciones y competencia de sus dependencias". Hasta ahí el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate el Artículo nueve. Señor diputado Eduardo Véliz.-----

EL H. VELIZ VELIZ: Señor Presidente, con el ánimo de no entorpecer el avance de este entusiasta proyecto no quisiera proponer disparates tampoco, pero me voy a reservar el derecho de enviar por escrito observaciones a los artículos ocho, nueve y cinco que leímos hace un momento, porque encuentro cosas con las cuales yo no podría coincidir porque vivo en una región que netamente vive del turismo y aquí hay cosas que van en contra de los derechos fundamentales garantizados en la Constitución a cada ciudadano ecuatoriano, como por ejemplo el de se le disuelva, el que se le liquide un establecimiento de actividad turística a cualquier persona. Me reservo ese derecho de mandar por escrito mis observaciones a la Comisión, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cierro el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diez. Capacidad, exoneración y franquicia. Para el cumplimiento de sus actividades CETUR podrá realizar actos y celebrar contratos que sean compatibles con sus objetivos, los mismos que están exonerados del pago de todos los impuestos y contribuciones que los graven. El Ministerio de Turismo y CETUR tienen exoneración y franquicia postal y aduanera par sus importaciones". Hasta ahí el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate al Artículo diez, señores diputados. Señor diputado Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente, como recomendación, el primer inciso dice: "reemplazar para el cumplimiento de

sus actividades el Ministerio de Turismo y CETUR podrán realizar actos y celebrar contratos que sean compatibles con su objetivos, los mismos que están exonerados de pagos de todo impuesto y contrataciones que lo graven".
Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cierro el debate de este artículo y de este proyecto de Ley por el día de hoy. Vamos a continuar con el siguiente punto del orden del día.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Ejercicio Profesional de la Arquitectura". Existe un informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto es el siguiente. "Quito, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. Oficio doce veintitrés CLLSP. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión de lo Laboral y Social emite el siguiente informe relacionado con el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura que fuera conocido en primer debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas. Los cambios introducidos al texto en primera estuvieron antecedidos de reuniones de trabajo mantenidas tanto con los gremios de los arquitectos cuanto de los ingenieros civiles y en lo que se refiere a su contenido guardan concordancia con los pênsums de estudios y perfil profesional propios de quienes poseen títulos en Arquitectura y Urbanismo. Dentro de lo señalado el proyecto adjunto está listo para segundo y definitivo debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, licenciada Aracelly Moreno Silva, Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo uno. el Artículo dos, dirá: "Compete exclusivamente a los profesionales de la Arquitectura: a) La formulación de lo componentes físicos especiales para los planes y políticas generales de desarrollo así como de los planes y políticas sectoriales de vivienda, educación, salud, administración territorial, urbanismo y en general para todos aquellos en los que se incluyan aspectos físicos espaciales; b) La realización de estudios, programas proyectos y diseños arquitectónicos, urbanísticos de organización y fraccionamiento territorial, del paisajismo, de diseño interior, de espacios arquitectónicos y la participación sectorial en estudios de impacto ambiental; c) La realización de estudios, programas, proyectos y diseños de obra de restauración, rehabilitación, renovación y adecuación de edificaciones y espacios urbanos; d) La dirección en la ejecución de obras arquitectónicas y urbanísticas así como de las instituciones públicas y semipúblicas como tales o de sus departamentos en cuanto su actividad de vincule con la profesión; e) la docencia, asesoría, supervisión y evaluación de obras en las áreas específicas de la Arquitectura y del Urbanismo y la consultoría de conformidad con la ley; y, f) La participación en concurso de proyectos y diseños de obras relacionadas específicamente con la profesión, ya sean como concursantes directos o jurados. Además podrán realizar cualquier otra actividad no específica que, por su naturaleza y objetivo, requiera de conocimientos profesionales de Arquitectura y Urbanismo en especial las siguientes: a) Construcción, restauración, rehabilitación, renovación, adecuación y mantenimientos de obras urbanas, tales como paisajismo, plazas, parques, jardines espacios públicos, áreas de circulación peatonal, en general las áreas exteriores de las edificaciones y de edificaciones para vivienda, educación, salud, deporte, recreación, cultura, turismo, agricultura, industria, comercio y administración, transporte, militares, polifuncionales de culto y monumentos en su parte arquitectónica y de ejecución de diseño interior y decoración; b) Fiscalización, peritazgo, avalúo y planificación de obras de Arquitectura y Urbanismo; y, c) diseño relacionado con productos industriales de elementos

y objetos de comunicación visual y sistemas constructivos relacionados con la Arquitectura y Urbanismo". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. A continuación del Artículo cuarto, agrégase el siguiente: "Artículo innumerado. En los contratos relacionados con el ámbito profesional de la Arquitectura que realicen las entidades públicas y privadas con personas jurídicas se requerirá la intervención de un arquitecto en calidad de representante técnico". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. El Artículo siete dirá: "La Asamblea General de Arquitectos estará integrada por: a) Los presidentes de los colegios provinciales legalmente constituidos; b) Los ex-presidentes nacionales; y, c) delegados de los colegios provinciales, legalmente constituidos designados a las proporciones señaladas en la siguiente escala de miembros activos. Desde, hasta, número de delegados: Desde diez hasta cien, número de delegados: uno, ciento uno; setecientos cincuenta, dos; setecientos cincuenta y uno a mil quinientos tres, tres; mil quinientos uno a dos mil doscientos cincuenta, cuatro; dos mil doscientos cincuenta y uno a tres mil, cinco; tres mil uno a tres setecientos cincuenta, seis; tres mil setecientos cincuenta y uno a cuatro mil quinientos, siete; cuatro mil quinientos uno a cinco mil doscientos cincuenta, ocho; más de cinco mil doscientos cincuenta, nueve". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiendo artículo .-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro. El Artículo once dirá: "La sede del Colegio Nacional de Arquitectos del Ecuador radicará durante el correspondiente período en el colegio provincial al cual pertenezca el Presidente del Directorio Ejecutivo Nacional, quien será elegido por la Asamblea Nacional. En Quito funcionará permanentemente la Secretaría Ejecutiva del Colegio Nacional de Arquitectos del Ecuador". Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco. el Artículo veinticuatro dirá: "Para el ejercicio de la profesión de arquitecto se requerirá únicamente el estar afiliado a uno de los colegios provinciales que le conferirá la respectiva licencia profesional al mismo tiempo en que se acepta su afiliación". Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo seis. En el Artículo treinta y uno. Uno) Los incisos primero y segundo se sustituyen por el siguiente: "Los arquitectos que realicen bajo su responsabilidad actividades de planificación o de ejecución de obras arquitectónicas y las empresas contratistas que realicen estudios o construcciones bajo la responsabilidad de un arquitecto contribuirán en beneficio del Colegio Nacional de Arquitectos del Ecuador con el uno por mil calculado sobre el monto total de la obra. Dos) En el inciso tercero sustitúyase "veinte mil sucres" por "el cincuenta por ciento de un salario mínimo vital general vigente". Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo siete. El Artículo treinta

y ocho dirá: "En la contratación de arquitecto mediante invitación directa a concurso privado o público de consultoría o cualquiera otra forma contractual legalmente establecida, los honorarios profesionales mínimos se pagarán de conformidad con el Reglamento Nacional de Aranceles vigente". Hasta aquí el Artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria. El Presidente de la República, dentro del correspondiente plazo constitucional, dictará el reglamento de esta ley, hasta tanto regirán las disposiciones reglamentarias vigentes en cuanto no se opongan a sus disposiciones". Hasta aquí la disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate la disposición transitoria, señores legisladores. Sin debate. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo Final. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Sírvase leer los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que es necesario introducir reformas a la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura, expedida mediante Decreto Supremo número doce noventa y ocho, publicado en el Registro Oficial número setecientos ocho, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro a fin de que sus disposiciones se adapten a las nuevas concepciones de la planificación y ejecución de obras arquitectónicas y urbanísticas; Que, frente a los desafíos que plantean los procesos de modernización del Estado y la sociedad, deben otorgarse las debidas garantías

para el ejercicio profesional de la Arquitectura y del desarrollo de sus gremios, evitando interferencias con el ámbito de acción de obras profesionales; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley del Ejercicio Profesional de la Arquitectura". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo punto del orden del día. Queda pendiente la votación de este proyecto de ley.-----

IX

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Tecnológica Doctor José María Velasco Ibarra". Existe un informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. Oficio once veinte CLLESP. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Ha retornado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, luego del primer debate, del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Estatal Tecnológica Doctor José María Velasco Ibarra. La Comisión ha considerado conveniente introducir algunos cambios en su estructura y redacción con lo cual está listo para que sea conocido en segundo y definitivo debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, licenciada Aracelly Moreno Silva, Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Artículo uno. Créase la Universidad Estatal Tecnológica Doctor José María Velasco Ibarra, con sede en la ciudad de Daule, provincia del Guayas, que inicialmente contará con la siguientes especialidades académicas: Facultad de Ingeniería Agropecuaria y Ciencias Ambientales, con la Escuela de Ingeniería de Industrias Agropecuarias, de Planificación y de Desarrollo de Granjas Integrales; Facultad de Comercio Internacional, Administración, Economía

Empresarial, con la Escuela de Comercio Exterior y Facultad de Veterinaria. Además podrá establecer otras especialidades de acuerdo con la demanda de desarrollo nacional y con sus disponibilidades económicas y financieras". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate el Artículo primero, señores diputados. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. La organización y funcionamiento de la Universidad Estatal Tecnológica Doctor José María Velasco Ibarra se regulará conforme a lo establecido en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. El patrimonio de esta universidad estará constituido por: a) Los recursos que le corresponden legalmente; b) Los ingresos provenientes del régimen de matrícula y otros aranceles universitarios; y, c) Los legados y donaciones que le hicieren personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones transitorias. Primera: El Presidente del Comité de Gestión Pro-Universidad Estatal Tecnológica Doctor José María Velasco Ibarra, del cantón Daule, se encargará del Rectorado y convocará a la Asamblea Universitaria en el plazo máximo de treinta días contados desde la promulgación de esta Ley". Hasta aquí la Primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Segunda disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda: El Consejo Universitario que fue designado elaborará , de entre los sesenta días posteriores a su integración, el estatuto correspondiente que será sometido a la aprobación del Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas, entre tanto se regirá por el Estatuto de la Universidad de Guayaquil, en lo que fuere aplicable". Hasta aquí la Segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate de la Segunda Disposición Transitoria, señores diputados. Sin debate. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. El Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin debate. Sírvase leer los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que es deber del Estado fomentar una educación superior de especialidades técnicas y científicas concordantes con la demanda del desarrollo integral del país; Que la sociedad e instituciones del cantón Daule, provincia del Guayas, vienen gestionando la creación de un centro de estudios superiores que atienda la demanda de su población estudiantil que culmina la educación media y que no cuenta con los medios económicos indispensables para cursar la educación superior en otras ciudades del Ecuador, así como formar los recursos humanos altamente capacitados que requiere la explotación científica y técnica de sus recursos naturales y el desarrollo integral y sustentable de Daule y del país; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente Ley de Creación de la Universidad Estatal Tecnológica Doctor José María Velasco Ibarra". Hasta aquí

los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Queda pendiente la votación de este proyecto de Ley, señores diputados. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Existe algún informe, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quito, dos de julio de mil novecientos noventa y seis. Oficio cero cuatro treinta y cuatro CLCP noventa y seis. Señor doctor Fabián Alarcón. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Con oficio número cuatro ochenta y dos-DGAL, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, esta Comisión recibe el proyecto de Ley Reformatoria a las leyes Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas cuatro-noventa y seis-doscientos cuarenta y nueve, el cual no ha merecido observaciones por parte del Plenario de las Comisiones. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión realizada conoció y estudió el mencionado proyecto y resuelve ratificarse en el texto del primer informe, por ello esta Presidencia le solicita se le dé el trámite legal correspondiente, esto es, su sometimiento a segundo y definitivo debate, toda vez que el mismo guarda armonía con las disposiciones constitucionales y legales. Atentamente, Luis Almeida Morán, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal del Honorable Congreso Nacional". Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Sustitúyase el primer inciso del Artículo veinte por el siguiente: "El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas será designado por el Presidente de la República de entre los tres oficiales generales de mayor antigüedad de la Fuerzas Armadas" Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos. Sustitúyase el primer inciso del Artículo treinta y seis, por el siguiente: "Los comandantes generales de fuerza serán designados por el Presidente de la República de entre lo oficiales generales de mayor antigüedad de cada Fuerza". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. A continuación del Artículo treinta y siete, añádase el siguiente artículo innumerado: "Artículo innumerado. El Jefe del comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y los Comandantes Generales de Fuerza, una vez designados por el Presidente de la República, durarán en sus funciones dos años y cesarán definitivamente en sus cargos por la siguientes causas: a) Por terminación del período para el cual fueron designados, salvo la siguiente excepción: En el caso de conflicto bélico internacional, el Presidente podrá disponer que continúen en funciones hasta cuando hayan cumplido el tiempo de servicio en el actual grado, b) Por fallecimiento; c) Por separación voluntaria del servicio activo de las Fuerzas Armadas; y, d) Por incapacidad física o mental declarada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, previo el informe de la Junta de Médicos designada

para el efecto, por este organismo. Los comandantes generales de Fuerza cesarán en sus funciones cuando hayan sido designados como Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro. En el Artículo sesenta y tres, a continuación de literal d), inclúyase como literal e) el siguiente texto: "e) Aprobar los ascensos de los coroneles o capitanes de Navío a los grados de brigadieres o comodoros, de acuerdo a las listas de selección elaboradas por el Consejo de Oficiales Superiores de la respectiva Fuerza". El actual literal e) pasa a constar como literal f), con el siguiente texto: "f) Calificar a los brigadieres o comodoros para sus ascensos a generales de Brigada de la Fuerza Terrestre o sus equivalentes en las otras Fuerzas". Los actuales literales f), y g) del mismo artículo pasan a constar como literales g) y h) en su orden". Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco. Agréguese en el Título Séptimo, Capítulo Segundo De las Disposiciones Transitorias, la siguiente: "Los oficiales generales que a la fecha de expedición de estas reformas se encuentren desempeñando las funciones de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Comandantes generales de Fuerza, para efectos de la terminación de sus períodos quedan sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, publicada en el Registro Oficial número diecinueve setenta y uno-R, de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa". Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Refórmase la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas en los siguientes términos: "Artículo seis. En el Artículo catorce, después de "Fuerzas Armadas Permanentes", suprimir las palabras que siguen a continuación del mismo artículo". Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración par debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo siete. A continuación del Artículo diecisiete, añádase el siguiente: "Artículo innumerado. El personal de las Fuerzas Armadas Permanentes puede servir en las mismas hasta los sesenta y cinco años de edad". Hasta aquí el Artículo siete, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ocho. En el Artículo dieciocho, en la clasificación de superiores dirá: "Fuerza Terrestre, Brigadier; Fuerza Naval, Comodoro; Fuerza Aérea, Brigadier; Fuerza Terrestre, Coronel; Fuerza Naval, Capitán de Navío; Fuerza Aérea, Coronel; Fuerza Terrestre, Teniente Coronel; Fuerza Naval, Capitán de Fragata, Fuerza Aérea, Teniente Coronel; Fuerza Terrestre, Mayor. Fuerza Naval, Capitán de Corbeta; Fuerza Aérea, Mayor". Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo nueve. Sustitúyase el inciso primero del Artículo veinticinco por el siguiente: "El grado militar y la clasificación por su formación se otorgarán". Hasta aquí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin

debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diez. El Artículo veintiocho sustitúyase por el siguiente: "Los militares de arma que por solicitud voluntaria o causas físicas perdieron esta condición, podrán cambiar sus despachos por los de servicio o técnicos o de especialistas; de igual forma los de servicio o técnicos especialistas. En ambos casos podrán continuar en el servicio activo de las Fuerzas Armadas conforme al respectivo Reglamento de cada Fuerza. Dicho canje se podrá realizar hasta el grado de Teniente Coronel o su equivalente para oficiales y hasta Sargento Primero para tropa. El personal militar discapacitado en forma total y permanente por guerra internacional o interna, previa calificación por el organismo competente, podrá continuar en servicio activo de acuerdo a las necesidades de cada Fuerza y ser ascendido de conformidad con esta Ley y con las normas específicas que consten en el respectivo Reglamento, en cuyo caso procederá únicamente la concesión del Seguro de Accidentes Profesionales". Hasta aquí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo once. El Artículo treinta y ocho sustitúyase por el siguiente: "Los cargos titulares o interinos de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Comandante General de Fuerza, Subsecretario de Defensa Nacional y Secretario General del Consejo de Seguridad Nacional se conferirán mediante Decreto Ejecutivo; los de oficiales generales mediante Acuerdo Ministerial; y, las demás jerarquías de oficiales y tropa por resolución del Comandante General de la respectiva Fuerza". Hasta aquí el Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo doce. Suprímase el Artículo cuarenta". Hasta aquí el Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo trece. Sustitúyase el Artículo cincuenta y siete por el siguiente: "Los oficiales especialistas se reclutarán de los cursos que se organicen en cada Fuerza de acuerdo al Reglamento respectivo y serán profesionales graduados o egresados de los institutos de educación superior quienes, luego de un período de militarización no mayor de nueve meses, obtendrán el grado de subtenientes o alférez de fragata. Los estudiantes de institutos de educación superior, a partir de los tres últimos años de su preparación profesional podrán ingresar en calidad de empleados civiles a las Fuerzas Armadas, continuar sus estudios y una vez que hayan egresado realizarán el correspondiente curso de militarización y serán ascendidos al grado de subtenientes o alférez de fragata, de acuerdo al respectivo Reglamento". Hasta aquí el Artículo trece, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo catorce. en el Artículo cincuenta y nueve sustitúyase la palabra "menor" por la palabra "mayor". Hasta aquí el Artículo .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo quince. En el Artículo sesenta sustitúyase la palabra "menor" por la palabra "mayor". Hasta aquí el Artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dieciséis. Sustitúyase el Artículo sesenta y uno por el siguiente: "Los oficiales de armas en servicio o técnicos y los especialistas tienen la obligación de prestar sus servicios en las Fuerzas Armadas por un tiempo no menor de cuatro años a partir de la fecha de su incorporación como oficiales". Hasta aquí el Artículo dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecisiete. En el Artículo setenta y tres, agréguese, en el literal c), después de "serán licenciados" la frase "como soldados o marineros". Hasta aquí el Artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dieciocho. En el Artículo setenta y seis, sustituir el literal e) por el siguiente: "e) Por haber cumplido el límite de edad establecido en la presente Ley". Hasta aquí el Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecinueve. En el Artículo noventa y ocho sustitúyase el segundo inciso por el siguiente:" a) General de División o su equivalente, diecinueve; b) General de Brigada o su equivalente, 19; c) Brigadier o Comodoro, dieciocho punto cincuenta; d) Coronel o su equivalente, dieciocho; e) Teniente Coronel o sus equivalentes, diecisiete punto cincuenta; f) Mayor o sus equivalentes, diecisiete punto cincuenta; g) oficiales subalternos, diecisiete; h) suboficiales primeros dieciocho; i) suboficiales segundos, diecisiete punto cincuenta; j) sargentos primeros, diecisiete; k) sargentos segundos, dieciséis punto cincuenta; l) cabos, dieciséis punto

cincuenta". Hasta aquí el Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte. en el Artículo ciento diez añadir el siguiente inciso:" Para el ascenso a General de División y a General de Ejército o sus equivalentes en las Fuerzas no se aplicará la disposición general de este Artículo y se mantendrán las antigüedades con las que ascendieron a General de Brigada o sus equivalentes". Hasta aquí el Artículo veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte y uno. En el artículo ciento catorce añádase "los grados de brigadier y comodoro antes de la frase "los coroneles y capitanes de Navío". Hasta aquí el Artículo veinte y uno, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte y dos. Sustitúyase el Artículo ciento dieciocho por el siguiente: "El tiempo de permanencia en el grado para el personal de oficiales de Arma y de servicios o técnicos, es el siguiente: Subteniente o Alférez de Fragata, cuatro años; Teniente o Teniente de Fragata, cinco años; Capitán o Teniente de Navío, seis años; Mayor o Capitán de Corbeta, siete años; Teniente Coronel o Capitán de Fragata, cinco años; Coronel o Capitán de Navío, cinco años; Brigadier o Comodoro, tres años; General de Brigada o sus equivalentes, tres años; General de División o sus equivalentes, tres años; General de Ejército o sus equivalentes, dos años. El tiempo de permanencia en el grado para el personal de oficiales especialistas es el siguiente: Subteniente o Alférez de Fragata, cuatro años; Teniente o Teniente de Fragata, seis años; Capitán o Teniente de Navío,

siete años; Mayor o Capitán de Corbeta, siete años; Teniente Coronel o Capitán de Fragata, seis años; Coronel o Capitán de Navío, cinco años; Brigadier o Comodoro, tres años. Para efectos de reconocimiento de las remuneraciones para los oficiales especialistas, en el Reglamento respectivo se establecerá el cálculo de las mismas, para que reciban un valor equivalente a los oficiales de Arma con el mismo tiempo de servicio, independiente del grado que ostenta". Hasta aquí el Artículo veinte y dos, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte y tres. En el Artículo ciento veinte y dos, a continuación del literal c) inclúyase como literal d), el siguiente texto "d) Para ascender al grado de Brigadier o Comodoro, son requisitos: Para Oficiales de Arma: Obtener la aprobación del Consejo de Oficiales Generales de la respectiva Fuerza. Para los Oficiales de Servicios o Técnicos: Obtener la aprobación del Consejo de Oficiales Generales de la respectiva Fuerza. El actual literal d) pasa a constar como literal e) con el siguiente texto: e) Para ascender a General de Brigada o sus equivalentes en las demás Fuerzas, se requiere: Para Oficiales de Arma: Uno. Obtener la aprobación del Consejo de Oficiales Generales de la respectiva Fuerza; dos. Haber aprobado el Curso de Estado Mayor Conjunto. Para los Oficiales de Servicio o Técnicos: uno Obtener la aprobación del Consejo de Oficiales Generales de la respectiva Fuerza; y, dos. Contar con la vacante respectiva creada de conformidad a las necesidades de cada Fuerza. El actual literal e) de este Artículo pasa a constar como literal f), con el siguiente texto: "f) Para ascender a General de División, Vicealmirante o Teniente General se requiere ser Oficial de Arma y obtener la aprobación del Consejo de Oficiales Generales de Ejército y División o sus equivalentes en las demás fuerzas. En caso de que no se pudiera constituir el mencionado Consejo, esta responsabilidad la asumirá el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas". El actual literal f), pasa a constar como literal

g)". Hasta aquí el Artículo veinte y tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte y cuatro. En el Artículo ciento veinte y tres sustituir la palabras "los mayores o capitanes de Corbeta" por "los oficiales superiores". Hasta aquí el Artículo veinte y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte y cinco. A continuación del artículo ciento veinte y tres incorporar los siguientes artículos innumerados con los textos que se indican: "Artículo ...Los oficiales que después de haber sido calificados IDONEOS para el ingreso a los cursos de Estado Mayor o Estado Mayor de Servicio y que voluntariamente no deseen realizarlos, pueden ingresar a un centro de educación superior para aprobar un curso técnico de duración no menor a los dos años, con opción de ascender hasta el grado de Brigadier o Comodoro". "Artículo...El curso de Estado Mayor Conjunto se realizará en el Instituto Nacional de Guerra con los oficiales que hayan sido calificados como IDONEOS por la Comisión Especial conformada para este efecto, de acuerdo con el Reglamento respectivo". Hasta aquí el Artículo veinte y cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintiséis. Suprimir los artículos ciento veinte y siete, ciento veinte y ocho, ciento veinte y nueve y ciento treinta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinte y siete. Sustitúyase el Artículo ciento treinta y dos por el siguiente: "Artículo ciento treinta y dos. Los oficiales especialistas, a más de los requisitos comunes para sus ascensos, cumplirán con los siguientes: a) Para el ascenso a Teniente o Teniente de Fragata, acreditar el título profesional de su especialidad para aquellos oficiales que se reclutaron como egresados de los institutos de educación superior y aprobar el curso de estudios en las áreas de su especialidad, conforme a lo establecido en el Reglamento pertinente de cada Fuerza; b) Para el ascenso a Capitán y Mayor o su equivalente en la Fuerza Naval, aprobar el respectivo curso de estudios en las áreas de su especialidad, conforme a lo establecido en el Reglamento pertinente de cada Fuerza; c) Para ascender a Teniente Coronel o Capitán de Fragata, aprobar el curso de Administración Superior Militar con una duración no mayor de seis meses, según lo dispuesto en el Reglamento de cada Fuerza; d) Para ascender a Coronel o Capitán de Navío, no haber merecido suspensión de funciones durante la carrera militar; presentar un trabajo de investigación en el campo de especialidad, interés para las Fuerzas Armadas, calificado de acuerdo al respectivo Reglamento de cada Fuerza y no haber sido reprobado en un curso militar o técnico en el país o en el exterior, de acuerdo al Reglamento de cada Fuerza; y, e) Para ascender a Brigadier o Comodoro se requiere obtener la aprobación del Consejo de Oficiales Generales de la respectiva Fuerza". Hasta aquí el Artículo veinte y siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera, en este literal d) del Artículo ciento treinta y dos, solamente plantear que se ponga, de manera previa la palabra "suspensión" "justa suspensión". Una razón muy simple, a veces en la carrera militar y eso lo digo porque hay una cantidad de quejas en la Comisión de Derechos Humanos, se

producen suspensiones que después se puede verificar que no tuvieron razón de ser; existen, a veces, determinadas sanciones o retaliaciones de cualquier género y que no tienen un sustento legal. Conozco el caso de un grupo de marinos que el Tribunal de Garantías Constitucionales acaba de observarle al Presidente de la República y a las autoridades de la Marina y, sin embargo, mire usted, de acuerdo con el criterio de lo que está establecido en este momento, sin la palabra "justa", implicaría prácticamente de que ellos no puedan ascender y creo que debe haber una circunstancia plenamente justificatoria, aunque resulta un poco redundante. Eso quiero señalarlo, señor Presidente, porque me parece que no siempre existe justicia cuando hay un verticalismo en la conducción institucional, es decir se puede cometer abusos, no es una institución de otro género donde puedan argumentarse y contra argumentarse las opiniones de quienes han sido sancionados. En este sentido, señor Presidente, por la experiencia de lo que atañe a la Comisión de Derechos Humanos quisiera solicitar que conste esa palabra porque en muchos casos de suspensiones injustas y de retaliaciones que no tienen ningún asidero. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Señor diputado Almeida.

EL H. ALMEIDA MORAN: Gracias, señor Presidente. Realmente la Comisión había considerado esa posibilidad, la Comisión Civil y Penal, pero usted comprenderá, señor Presidente, que nosotros hemos elaborado tres nuevas leyes, además de ésta, que es el Código Penal Militar, el Código de Procedimiento Penal Militar y el Código de Justicia Penal Militar, eso significa que las cosas se están cambiando en su totalidad en nuestras gloriosas Fuerzas Armadas. En tal sentido, ese análisis lo hicimos y debe tener relación justamente con las otras leyes que ya hemos hecho, aunque resulta ser conveniente, aparentemente, el planteamiento del señor diputado Delgado y no tendría no relación con los otros sistemas, porque es una ley militar que tiene que hacerse respetar en el sentido de verticalidad frente al mando. En tal sentido, a mí no me disgusta lo de la palabra

de "justa", pero eso trastocaría todo el concepto de las otras leyes y, en tal sentido, esto ya para segunda, tendríamos que nuevamente volvernos a reunir en la Comisión y ya no lo podemos hacer; en todo caso, se someterá a votación el criterio de la Comisión y en otro caso también el agregado del señor diputado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor diputado. Señor diputado Juan Castanier.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Señor Presidente, aunque está cerrado el debate, quisiera que usted me permita proponer una modificación para la votación en el Artículo veintitrés.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Que el tiempo de permanencia en el grado, tanto para el personal de oficiales, de especialistas, como para el personal de oficiales de Arma y de servicios o técnicos sea el mismo. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Señor Presidente, al concepto de esta nueva ley cambia algunas cosas. Y le voy a decir con absoluta verdad, que hemos escuchado no solamente al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, este ha sido un proyecto enviado por todas las Fuerzas Armadas, incluido el Presidente de la República. Nosotros hemos tenido cierto inconveniente en el Artículo número veintidós, en el cual querían unificar los oficiales de Arma y los oficiales especialistas y no hubo la aceptación de todo el mando militar, razón por la cual, si es un proyecto de ley elaborado por ellos, para ellos y definitivamente, aunque nosotros podemos tener la capacidad y las condiciones para cambiar las cosas, trastocaríamos las otras leyes que las tenemos aprobadas en segunda y que algunas de ellas ya están aprobadas, inclusive en primera y definitivamente lo que dice el diputado Castanier, para el Artículo veintitrés, nosotros hemos logrado

una gran mejora aquí, debo dejar constancia que los oficiales especialistas no están de acuerdo con esta forma que han planteado los señores Ministro de Defensa y todos los jefes del Comando Conjunto; pero, señor, esta es una institución en la cual mandan los directivos principales y definitivamente, aunque pueda ser, hasta cierto punto un tanto injusto, los beneficios que se logran aquí, por ejemplo, en el caso concreto de oficiales especialistas dice: "los oficiales de Arma con el mismo tiempo de servicio", o sea que todos van a ganar lo mismo, si tienen veinte años, es el mismo sueldo. Pero hay un concepto que lo han querido poner ellos, ahora, después de veinticinco años de reforma, en esta ley, en el sentido que los oficiales de Arma son otro tipo de oficiales, es cuestión de ellos, aunque usted como legislador, con justo derecho puede cambiarlos, nosotros hemos considerado eso, pero no hemos podido en términos de que el mando militar nos solicitó hacer dichos cambios. Vea usted que aquí hay grandes beneficios ahora los estudiantes universitarios pueden ingresar de los dos o tres últimos cursos de estudios a las Fuerzas como empleados civiles y se considerará eso, ingresando casi como subtenientes y hacen el curso una vez que concluyen con su profesión, seis meses o nueve meses e inmediatamente ya está adentro como oficiales de servicios especiales en las Fuerzas Armadas. Es un cambio general que se está haciendo, no me quiero convertir exactamente en un defensor, por ejemplo, aquí tenemos buenas cosas ahora. En España los generales de España, de la madre patria, demoran sesenta años, entregan al país muchísimo más, aquí salen de cincuenta y dos o máximo cincuenta y tres años, cuánto nos ha costado como país formar un general para que sea un gran comando o para que sea un gran nombre experimentado para defender al país y defenderlo de la guerra, más aún que ahora tenemos un liderazgo de nuestras Fuerzas Armadas. En tal sentido, señor Presidente, ahora, los generales nuestros van a durar más o menos sesenta o sesenta y un años y en algunos casos sesenta y dos, según la edad y definitivamente vamos a lograr de ellos más experiencia, más trabajo y más servicio, por eso la creación de un grado intermedio que justamente da como resultado eso.

En lo económico los oficiales especialistas van a estar iguales, pero así es el planteamiento de ellos, a excepción, que venga el Congreso y lo cambie. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Cierro el debate con respecto del Artículo veintisiete. Queda pendiente la votación, se tomará en cuenta ahí el planteamiento del señor diputado Diego Delgado. El Artículo veintiocho, señor Secretario, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintiocho. En el Artículo ciento treinta y tres sustitúyase la frase del literal c) por literal d). Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintinueve. En el numeral ciento cuarenta y siete, el literal b) sustitúyase la palabra "conscriptos" por "oficiales, clases y soldados". Hasta aquí el Artículo veintinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta. En el Artículo ciento cincuenta y siete añádase como inciso final, el siguiente: "En caso de guerra internacional o interna el personal movilizado que así lo solicitare podrá continuar en servicio activo, en reconocimiento de actos extraordinarios, de valor y méritos de guerra constantes en los partes militares correspondientes, previa calificación del respectivo Consejo". Hasta aquí el Artículo treinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, creo que este artículo amerita una pequeña reflexión. Aquí se habla que "en caso de guerra internacional o interna", cuál es la guerra interna, quiénes son los enemigos en esta guerra interna, cuáles son los contendores, para que haya pelea se supone que hay dos partes; quiénes son los ecuatorianos a los que habría que acabar, cuál sería desde el punto de vista una guerra interna, otra apreciación; yo no he sabido que aquí entre ecuatorianos somos enemigos, somos blanco o motivo de agresión o de actos de guerra. Yo entiendo perfectamente que en determinadas doctrinas filofascistas se establecen determinadas apreciaciones de eliminar el enemigo interno, pero quién es el enemigo interno, serán acaso los que venden los bienes nacionales, los que rematan la república, los que traicionan a este país dilapidando el ahorro nacional o pretenderán aquí decir que son enemigos de la república aquellos que se oponen a los que han cometido todo tipo de trafasías y trascaladas, de desmanes y de abusos y de robos en la historia nacional. Entonces yo quisiera, evidentemente plantear el hecho de que no pueda darse guerra interna. Yo había planteado, hace varios años, un proyecto de reforma a la Constitución de la República que sustituía el concepto de seguridad nacional por defensa territorial. Entiendo que en este país no hay enemigos, cuál es el enemigo de un ecuatoriano en términos de lo que podrá suponer una guerra interna; acaso otro ecuatoriano pregunto. Yo creo que en ese sentido tiene que eliminarse y mociono concretamente que se elimine "o interna"; yo estoy absolutamente persuadido que en el caso del conflicto internacional sea una amenaza la integridad de la república, de la nación, obviamente se puede comprender de que exista la necesidad de que la gente experimentada siga sirviendo en una institución cuyo mérito no estamos discutiendo, pero hablar de la guerra interna como concepto, yo creo, además, que debería proponerse la eliminación de éste acápite, de esta palabra; en el artículo que se está sugiriendo que se añada como inciso final, en el Artículo ciento cincuenta y siete, el texto que se acaba de leer, que, además de la ley misma, eliminarse el concepto de "guerra interna". Y ya supongo a qué se refieren al

hablar de la guerra interna, me supongo, pero de qué guerra interna me hablan si en América Latina todo el mundo sabe que muchas de las veces son a quienes han dado bala y quiénes han ordenado, los que venden la república y con el criterio de que hay una disciplina vertical, entonces, claro allí se supone que como el mérito es ser no deliberante sino obediente, obviamente pretender sacar a quienes constituyen los elementos que han defendido la integridad de nuestras naciones. Yo creo que hay apreciaciones erróneas que pretenden justificar política y moralmente hechos que en América Latina no tienen ninguna justificación y, por si acaso, como me supongo lo que pueden decir, me reservo para la segunda intervención en este mismo artículo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Señor Presidente, justamente la inquietud del señor diputado Delgado fue consultada por nosotros y realmente yo comprendería la situación del diputado Delgado, cuando él hace parecer o creyere aparecer en el caso, por ejemplo, de un control interno, cuando las Fuerzas Armadas estén desmovilizadas para controlar desmanes, por ejemplo, es una guerra, estamos hablando de guerra internacional o interna cuando, por ejemplo, en una guerra entre Ecuador y Perú existe una guerra internacional, pero si el Perú nos infiltra gente en el Ecuador y divide la república, por ejemplo u otro país u otras consecuencias, es una guerra interna, esa sí guerra, no el concepto de un control militar que en el caso de señor diputado Delgado sí tuviera la razón, pero eso no se llama guerra bajo ningún concepto, esos son a veces ex-abruptos o son cosas no concretas, pero en ningún momento guerra. Ese es el concepto que nos dieron las Fuerzas Armadas, porque vea usted, en los años mil ochocientos noventa y cuatro, mil novecientos treinta y pico, inclusive en la Revolución Juliana, de julio hablo yo o la Revolución Marcista, no de Marx sino la de marzo, hubieron cosas que en determinados momentos el país quiso disgregarse, entonces es obligación también

de las Fuerzas Armadas mantener la autenticidad y el grupo completo de nuestro territorio, no solamente defender que no nos invadan los peruanos, como nos han invadido varias veces, sino no permitir que el país, que la patria se disgregue, se fraccione, eso tampoco, en ese caso se llama guerra, pero si nos infiltran gente, ahí sí, es por eso este concepto. Y hablamos de otra cosa: "el personal movilizado podrá continuar en servicio activo", es el caso concreto de ahora, de la guerra del CENEPA, que mucha gente entró a las Fuerzas Armadas al servicio activo y muchos han solicitado quedarse en la Fuerza, pero lamentablemente no se les ha podido aceptar, entonces eso innova y vamos a aceptar ahora a muchos buenos soldados que, ahora inclusive son héroes, como es el caso concreto de estos indígenas nuestros, de los Arutam, que no los han podido aceptar porque no ha tenido un articulado, qué linda gente, peleó con nosotros, muchos de ellos inclusive están heridos, están con un pie menos y que los mandamos a arreglar en los Estados Unidos, en otros países y que lamentablemente no podemos darles esa aceptación. Ese es el concepto con la cual las Fuerzas Armadas quieren aceptar a esos héroes o a esos combatientes que simplemente se movilizaron para defender nuestra heredad territorial. En tal sentido, señor Presidente, tiene el concepto resuelto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, si la intención es esa, se puede redactar de otra manera, el idioma español es tan rico en posibilidades de poder hacer una amalgama de ideas para viabilizar lo que aquí se propone, por qué no establecer que los organismos militares correspondientes, por méritos extraordinarios en conflicto internacional podrán acoger a quienes sirvieron en esas circunstancias en calidad de cuerpos regulares o de miembros de cuerpos regulares, a quienes han prestado dicho servicio. Bastaría ese texto, esa redacción y ya estaría dándose luz verde para que quienes han estado en calidad y, no desconocemos, de ciudadanos de merecimientos muy relevantes en cuanto al servicio de este

país, puedan ser parte permanente de la institución militar, correcto, pero redactemos de otra manera ese artículo o ese inciso, lo que estoy aquí señalando es una cosa muy distinta; eso no significa, esa argumentación que aquí se ha señalado, que ha habido la guerra interna, el problema es la guerra interna, ese es el criterio con el cual yo no estoy de acuerdo. De qué guerra interna me están hablando, es decir, se está preparando las condiciones para decir que, supuestamente, hay ciudadanos extranjeros que se han infiltrado, pero entiendo que para eso realizan tareas de inteligencia, existen mecanismos a través de los cuales pueden detectarse los elementos que están en calidad de quinta-columnista metidos en el territorio nacional. Pero cuál ha sido el criterio de la guerra interna normalmente como concepción política y jurídica, incluso en América Latina, los portadores de las ideologías foráneas, así se llamaba, las ideologías extranjerizantes y eso se lo ha dicho durante mucho tiempo porque ha sido una conducta encaminada a reprimir a las fuerzas populares y a las fuerzas ubicadas políticamente, sobre todo en la izquierda y no es cierto que además se pueda, en estricto censo, hablar por ejemplo de las concepciones ideológicas foráneas, el idioma que hablamos, dónde nació, nació en Calceta, nació en Samborondón, en Daule, quizás ahí en el Puyo, el idioma nuestro se llama, además, el español; los números que utilizamos cuáles son, los números arábigos, como su nombre lo indica, son justamente del Mediano Oriente; la religión que la mayoría profesa es del Medio Oriente que yo sepa, no nació Jesucristo ni en Limón Indanza ni en Esmeraldas ni en Machala, pero esas son las concepciones ideológicas con las cuales se ha pretendido justificar determinadas políticas de represión en contra de otros ecuatorianos. Entonces lo que quiero plantear, yo respeto profundamente lo que ha expuesto el señor diputado Almeida, es más y votaría de acuerdo con un texto que recoja el hecho de que quienes han defendido, en el caso del conflicto internacional a nuestro país, puedan ser parte de fuerzas regulares, perfecto, pero lo que no estoy de acuerdo es con el criterio que está subyaciendo en este artículo, de qué guerra interna;

quiénes son los enemigos internos, si hay guerra interna se supone que hay que eliminar a los enemigos internos, esto es propiciar una lucha fratricida entre ciudadanos de una misma nación, de un país y, señor Presidente, aunque pierda, espero que no venga el diputado principal y me tenga aceptado y no pueda votar ni mocionar en la próxima sesión, pero si es que puedo mocionar, aunque sea para perder y quedarme solito en la votación, como tantas veces ha pasado, mociono de que se elimine este concepto de la "guerra interna". Muchas gracias.-----7-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votaremos los dos textos, señor diputado. Señor diputado Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Disculpe, señor Presidente, que yo tenga que volver a intervenir. Este no es el concepto que exactamente sostiene el señor diputado Delgado, muy respetuosamente, una cosa es represión, que lógicamente está prohibida en esta Ley y en la Constitución Política del Estado para ecuatorianos, hasta cierto punto pueden actuar las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, pero estamos hablando, por ejemplo, el caso concreto, una posibilidad a futuro, viene una cuestión separatista en el Ecuador, hablemos de los Estados Unidos, la guerra norte-sur, intervino las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y pusieron orden, entonces estamos hablando sobre una cuestión interna, no es que estemos hablando de combatir, por ejemplo, a la izquierda; no, ese no es el concepto ni estamos dispuestos a decir que vamos a asesinar a los de Aztra, por ejemplo, no, ese no es el concepto, estamos defendiendo a la integridad territorial del Ecuador como nación, la unidad territorial del país por infiltración de enemigos o sea nunca se está considerando otra cosa ni que vamos a hacer una guerra, guerra jamás puede ser que las Fuerzas Armadas, por ejemplo, cuando las movilizan y las decretan en emergencia nacional por asuntos de una huelga nacional, es una guerra, eso está contemplado en la Constitución hasta cierto nivel, estamos hablando de guerra, es otro concepto. Bueno, en todo caso, señor Presidente, creo que habrá que votar el concepto de la Comisión y el

agregado del señor diputado, en cierta parte tiene razón de evitar la represión, pero no estamos hablando de esto, estamos hablando de cosas internas de las Fuerzas Armadas.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido suficientemente debatido este artículo. El momento de votar se tomará en cuenta el planteamiento del señor diputado Delgado. Cierro el debate. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y uno. En el Artículo ciento sesenta y cinco sustitúyase el literal a) por el siguiente: "a) A los oficiales generales mediante Acuerdo Ministerial, a pedido del respectivo Comandante General de la Fuerza". Hasta aquí el Artículo treinta y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y dos. En el Artículo doscientos cinco incorporar las palabras: "brigadieres o sus equivalentes", después de las palabras "oficiales generales" y antes de "coroneles". Hasta aquí el Artículo treinta y dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y tres. Después del Artículo doscientos seis inclúyase el siguiente Artículo: "Sustitúyase en las disposiciones de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas vigente y sus Reglamentos, la frase "Ley de Servicio Militar Nacional" por "Ley de Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales". Hasta aquí el Artículo treinta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Cierro el debate y procedo a clausurar la sesión. Se terminó el tiempo reglamentario para esta sesión. Convoco

para el día de mañana a partir de las cuatro de la tarde.
Gracias, señores diputados.-----

XI

El señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo
las veinte y dos horas con cincuenta minutos. -----

DOCTOR FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

H. FRANCO ROMERO LOAYZA
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



LICENCIADO FABRIZIO BRITO MORAN
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ABOGADO ROBERTO MUÑOZ AVILES
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

MCH/m.v.